

REVISTA NACIONAL DE EDUCACION

DIRECTOR: D. PEDRO ROCAMORA



S U M A R I O :

| | Páginas |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| EDITORIAL | 3 |
| COLABORACION: | |
| Pedro Laín Entralgo: «El método historio- gráfico en la obra de Enrique Rickert» . . | 7 |
| Arturo M. ^a Cayuela, S. I.: «Personas huma- nas y masas impersonales» | 20 |
| TEMAS DOCENTES | |
| José Ibáñez Martín: «Las Facultades de Me- dicina en la nueva Universidad española». | 37 |
| ASTERISCOS | |
| «Un reciente "bill" de educación» | 55 |
| «Se inaugura la Facultad de Medicina en Granada» | 79 |
| «La Cruz de Alfonso X el Sabio al Jefe Na- cional del S. E. U. | 82 |
| «Documentación legislativa» | 84 |
| «Bibliografía» | 87 |

DIRECCION Y ADMINISTRACION:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ALCALA, 34 • MADRID • TELEF. 18427

AÑO IV JUNIO 1944

CUADRO DE
COLABORADORES DE LA

REVISTA NACIONAL
DE
EDUCACION

Cayetano ALCAZAR. — Dámaso ALONSO. — Carlos ALONSO DEL REAL. — Sabino ALVAREZ-GEN-DIN. — Fernando ALVAREZ DE SOTOMAYOR. — Claro ALLUE SALVADOR. — Luis ARAUJO COSTA. — Celso AREVALO. — Paz de BORBON. — Juan BOSCH MARIN. — Eloy BULLON. — Angel CARRILLO DE ALBORNOZ, S. J. — Eduardo CARVAJAL. — Arturo M.ª CAYUELA, S. J. — Carlos CLAVERIA. — Carlos CONSIGLIO. — José M.ª de COSIO. — Adelardo COVARSI. — Eugenio CUELLO CALON. — Sancho DAVILA. — Eugenio D'ORS. — Eleuterio ELORDUY, S. J. — Fernando ENRIQUEZ DE SALAMANCA. — Joaquín ENTRAMBASAGUAS. — Pio ESCUDERO. — Concha ESPINA. — José FORNS. — José FRANCÉS. — Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS. — Pascual GALINDO. — Juan GARRIDO LESTACHE. — Nicolás GONZALEZ RUIZ. — Julio F. GUILLEN. — José IBÁÑEZ MARTIN. — Eduardo IBARRA. — Alfonso INIESTA. — Francisco INIGUEZ. — Carlos JIMENEZ DIAZ. — Pedro LAIN ENTRALGO. — Modesto LOPEZ OTERO. — Manuel LORA TAMAYO. — Marqués de LOZOYA. — Rafael de LUIS DIAZ. — Antonio MAGARIÑOS. — José MALLART. — Alfredo MARQUERIE. — Ramón MENENDEZ PIDAL. — Eloy MONTERO. — General MOSCARDO. — Pedro MUGURUZA. — Luis ORTIZ MUÑOZ. — José M.ª PABON Y SUAREZ DE URBINA. — Ciriaco PEREZ BUSTAMANTE. — Fray Justo PEREZ DE URBEL. — Guillermo PETERSEN. — Pilar PRIMO DE RIVERA. — Lorenzo RIBER. — Martín de RIQUER. — Blanca de los RIOS. — Tomás ROMOJARO. — Félix ROS. — Carlos RUIZ DEL CASTILLO. — Regino SAINZ DE LA MAZA. — Manuel SANCHEZ CAMARGO. — Francisco Javier SANCHEZ CANTON. — Carlos SANCHEZ PEGUERO. — Angel SANTOS RUIZ. — Antonio TOVAR. — Joaquín TURINA. — A. VALLEJO NAJERA

DIRECTOR : Pedro ROCAMORA

EDITORIAL



EN este curso que acaba, una Ley ha venido a renovar el panorama de la vieja Universidad. En esa Ley se ha dicho que el estudiante deberá "considerar la labor universitaria como servicio obligatorio a la Patria", y que ese servicio deberá realizarlo "con exactitud y esfuerzo, para conseguir la mejor formación académica y profesional". Ello quiere decir que el estudiante no es ya indiferente para el Estado.

Ser estudiante es hoy en España continuar con la inteligencia y el pensamiento el combate que nuestra Patria inició el día 18 de julio, y que hoy sigue en pie, como lo estará mañana y siempre. Porque la postura combativa de España es una consecuencia de su concepción metafísica del mundo. Y en esta concepción, la vida alerta y el desvelo es la única actitud posible. Vigilia y oración aconsejaba Jesús a sus discípulos para que no incurriesen en el pecado. La España de hoy pide también esto a las juventudes de su Universidad, para que no corran el riesgo acerbísimo de la traición.

No son los nuestros tiempos de holgura y de comodidad. A la generación que dió su sangre en la guerra se le exige ahora que rinda el tributo de su inteligencia en la paz. En la línea del sacrificio por España, ya no hay evasión ni final posible. Los que crean que la paz es el estado perfecto del hombre, están a punto de incurrir en las formas negativas de la debilidad o de la cobardía.

En esta perspectiva de implacable severidad, que el destino de España ofrece ante los ojos de la juventud universitaria de hoy, Franco ha querido que florezcan instituciones del más profundo sentido humano, como si con ello España quisiera compensar esa especie de rigorismo ascético que nuestra Patria exige hoy de sus hijos más fieles.

Los Colegios Mayores han venido a llenar esta finalidad. Pero, además, los Colegios Mayores ayudan a la Universidad a cumplir otro fin, sobre el que no se ha insistido bastante.

La Universidad contemporánea, comparada con la Universidad medieval—decía Ortega—, ha complicado enormemente la enseñanza profesional, y ha añadido la investigación, quitando casi por completo la transmisión de la cultura.

Y esto era cierto. Ciertamente en la Universidad que Ortega contemplaba, es decir, en la de hace cerca de veinte años.

Ahora, por fortuna, esto ya no es así. La cultura no es, naturalmente, la ciencia que la Universidad transmite. La cultura es el conjunto de convicciones que dirigen la existencia del hombre; es el repertorio fundamental de ideas sobre el mundo y la vida de cada pueblo; es—precisamente en lenguaje orteguiano—el "sistema vital de las ideas de cada tiempo".

Pues si eso es así, España, que tiene ahora una posición concreta ante la Historia, que en el caos y en la confusión de torbellino y de naufragio a que asiste el mundo, se define con una clara sustantividad ideológica, y traza y elige los caminos por donde ha de cumplir su propio destino, España tiene hoy una cultura propia. Y esta cultura es la que ahora quiere transmitir la Universidad, como antes lo hiciera la Universidad medieval, cuando transmitía, no investigación ni profesionalismo, sino las eternas verdades universales de la Teología o la Filosofía.

Hoy, España tiene una cultura propia, trazada en los caminos ideológicos que el pensamiento español de nuestra

hora actual está dibujando, como conjunto de focos luminosos que la orientan para que su espíritu no se pierda y naufrague en la noche eterna del mundo.

Y la cultura está ahí, en esas ideas decisivas, dramáticamente definidas sobre nuestro estilo metafísico y nuestra responsabilidad política. Ya la Universidad es órgano difusor de este sistema vital de ideas de nuestro tiempo. La Universidad incorpora a su función los estudios superiores de Teología, la Universidad lleva la Religión a sus aulas, la Universidad establece—como no podía menos de hacerlo, so pena de ser traidora a sí misma y a la misión irrenunciable que le impone la realidad actual—la formación política para los estudiantes, porque sabe que la política es uno de esos caminos que se entretrejen en ese elenco de vías ideológicas, cuya síntesis total constituye la cultura de cada pueblo. Y la Universidad lleva, a través de los Colegios Mayores, las inquietudes del arte o del pensamiento contemporáneo, extracientífico, pero profundamente cultural, a la juventud universitaria, en un afán integrador, absorbente, ambicioso, de que no se desperdicie ni un átomo de este proceso cultural que ella está paso a paso elaborando.

Tales son, en esta hora de fin de curso, los perfiles que dibujan el ámbito nuevo, admirable y difícil, de una pujante y renacida Universidad.

EL METODO HISTORIOGRAFICO EN LA OBRA DE ENRIQUE RICKERT

Por PEDRO LAIN ENTRALGO

La considerable difusión que el pensamiento de Rickert ha encontrado en España, gracias a las sucesivas ediciones castellanas de su obra Ciencia cultural y Ciencia natural, me ha movido a publicar las notas expositivas y críticas que constituyen el presente trabajo. Para que el lector las juzgue según la intención con que fueron escritas, deberá saber que proceden de mi segundo ejercicio de oposición—«Concepto, método y fuentes de la asignatura»—a la cátedra de Historia de la Medicina, de la Universidad de Madrid.

PARTE Rickert, ya se sabe, de la oposición entre las ciencias de la naturaleza y las ciencias histórico-culturales. El primer paso del círculo badense hacia este deslinde conceptual había sido dado por Windelband, con su distinción entre ciencias nomotéticas y ciencias idiográficas. Rickert, mucho más consecuente y sistemático que su maestro y precursor, amplía y profundiza notablemente la obra de aquél. No admite Rickert, sino ciencias empíricas, vertidas hacia el conocimiento de la realidad dada en torno a nosotros. Pues bien: las dos direcciones posibles para el estudio de tal realidad no son meramente la nomotética y la idiográfica, la aprehensión de leyes generales y la descripción de figuras individuales, o al menos no lo son con la exclusividad windelbandiana. Subsiste en Rickert, es cierto, la oposición entre los dos caminos del conocimiento; pero esa oposición es ahora material y formal, pertinente tanto al objeto como al método. Las ciencias naturales tienen como objeto *la naturaleza* y ello las caracteriza también en orden al método: «En sus objetos consideran un

ser y un suceder libre de toda referencia a valores—así, por exclusión, caracteriza Rickert a la naturaleza—, y su interés se endereza a conocer las relaciones conceptuales universales y, en lo posible, las leyes que valen para ese ser y para ese suceder. Lo particular es para ellas sólo un *ejemplar*» (1). Nacen así dos ciencias: la *física* (como estudio científico-natural de la naturaleza cósmica) y la *psicología* (estudio científico-natural del mundo psíquico). Rickert no admite otra psicología que la científico-natural. El método de las ciencias naturales consistiría, pues, «en acoger en sus concepciones sólo aquello que es *común* a una *multitud* de objetos. No hay objeto alguno que se sustraiga, en principio, a ese tratamiento naturalista. Naturaleza es la *realidad total* concebida por modo generalizador e indiferente a los valores» (2). La mecánica sería la ciencia arquetípica y fundamental entre las de la naturaleza, y a ella revierten en última instancia todas las restantes ciencias naturales.

Las ciencias histórico-culturales difieren de las precedentes en su objeto y en su método. Su objeto es «la cultura», por Rickert entendida como el reino de los *valores* que para el hombre residen en la realidad (3). Su método es el «histórico», en cuanto exponen la evolución de esos nuevos objetos—los valores—en su singular individualidad. No consiste el método en una mera descripción de figuras, como Windelband quería, sino en una verdadera conceptualización de las particularidades valiosas. Niega Rickert que para las ciencias histórico-culturales exista una ciencia fundamental, como lo sea la mecánica para las naturales. Cree que ello es metódicamente imposible, por su proceder rigurosamente individualizador, y, en consecuencia, niega la validez del esfuerzo diltheyano por edificar una nueva «psicología descriptiva»—opuesta *toto coelo* a la

(1) *Ciencia cultural y ciencia natural*, trad. esp., Buenos Aires, 1937, página 118.

(2) *C. cult. y c. nat.*, pág. 118.

(3) Rickert admite, pues, dos *objetos* distintos; pero no deja de reconocer a las ciencias naturales y a las culturales una *misma* realidad.

científico-natural—que fuese a las «ciencias del espíritu» lo que es la mecánica a las de la naturaleza. Por lo demás, Rickert establece la sinonimia entre sus ciencias histórico-culturales y las ciencias del espíritu de Dilthey, partiendo de la relación esencial comúnmente admitida entre «espíritu» y «valor».

Este es, tal vez, el planteo más elemental y básico del punto de partida rickertiano. Un examen somero del mismo nos muestra que todo en él se mueve en torno a la idea de *valor*. La naturaleza misma, ya lo hice notar, es definida negativamente como el reino de lo carente de valor. Un entendimiento de la actitud de Rickert ante el método histórico exige una breve dilucidación de las siguientes cuestiones: ¿qué cosa es eso del valor, en el sentido de Rickert?; ¿qué relación existe entre «valor» e «Historia»?

Estas dos interrogaciones delimitan el ámbito de mi exposición crítica. Renuncio a discutir otras muchas cosas: licitud de la oposición entre ciencias naturales e histórico-culturales, tal como Rickert la establece, prioridad de la crítica, etc. Los párrafos sucesivos tratarán tan sólo de dos problemas: valor e Historia, por una parte; objetividad de la Historia, por otra.

VALOR E HISTORIA

¿Qué es el *valor*? Podemos responder a esta pregunta con palabras que emanan del propio texto rickertiano. Una cosa es valiosa para un hombre o un grupo de hombres cuando la encuentran *interesante*; esto es, cuando hay algo en ella que, para unos ojos humanos, la *distingue* de las demás. Ese *algo* que hace para el hombre «interesante» y «distinguida» una cosa es lo que llamamos su *valor*. Al acto por el cual decidimos prácticamente el valor de una cosa, resolvemos sobre su valor real, le llamamos *valoración*: y aquel otro por el cual referimos teóricamente una cosa a los valores que de hecho haya tenido o

tenga, sin meternos prácticamente a decidir la realidad de éstos, podemos llamarle *estimación* o *avaloración* (1).

Esta definición tan general del valor permite advertir fácilmente la extraordinaria diversidad de los valores. Hay valores vitales, intelectuales, morales, estéticos, religiosos, etc., lo cual quiere decir que la idea de valor atañe a todos los problemas filosóficos, y aún a todos los problemas del pensamiento humano. Tanto es así, que durante algún tiempo pudo pensarse que la *estimativa* o ciencia de los valores (nombre, aquél, propuesto por Ortega) iba a ser la filosofía entera; o, más aún, la ciencia de toda la cultura (2).

No debo hacer aquí, naturalmente, una exposición total de la *estimativa*. Lo dicho me es suficiente para ordenar algunas esenciales consideraciones acerca de la postura rickertiana y estudiar su aplicación al problema de la Historia.

¿Qué relación tienen los valores con las cosas? ¿Son las cosas las valiosas—objetividad *estimativa*—o somos nosotros los que ponemos el valor con nuestro agrado o nuestro deseo, como postula el subjetivismo de Meinong y Ehrenfels? Rickert quiere adoptar una posición intermedia. «Los valores no son realidades, ni físicas, ni psíquicas. Su esencia consiste en su *vigencia*, no en su real *facticidad*. Mas los valores se *enlazan* con las realidades... En primer lugar, puede el valor residir en un *objeto*, transformándolo así en un *bien* y puede, además, ir unido al *acto* de un *sujeto*, de tal suerte que ese acto se transforma en una *valoración*» (3). El valor—como el ser para Kant—no es para Rickert ni inminente y real, ni transcendente e ideal, sino, en la genuina acepción kantiana, transcenden-

(1) M. G. Morente, excelente traductor de Rickert, propone el término *avaloración* (por *advaloración*). ¿No sería mejor *estimación*, cuyo sentido castellano habitual parece dejar en suspenso el juicio práctico sobre el valor real?

(2) Vide ORTEGA Y GASSET: «¿Qué son los valores?». *Revista de Occidente*, octubre, 1923. Un claro resumen elemental, en la *Historia de la Filosofía*, de J. MARIAS, págs. 373-77.

(3) *C. cult. y c. nat.*, pág. 106.

tal. Esto es lo que tan gravemente lastra, como veremos, toda la construcción de Rickert en torno a la «objetividad» de la Historia.

La concepción de la cultura como sistema de los valores permite a Rickert construir su idea del método histórico. He aquí sus propias palabras acerca de éste: «Entre la inabarcable multitud de lo objetos individuales, es decir, diferentes todos unos de otros, fijase el historiador en aquellos solamente que, en su peculiaridad individual, o encarnan valores culturales o están en relación con éstos; luego, de la inabarcable multitud de rasgos que cada objeto singular le ofrece en su diversidad, elige de nuevo el historiador sólo aquellos en donde reside su significación para el desarrollo de la cultura, y en estos rasgos consiste la individualidad *histórica*, a diferencia de la mera diversidad. El concepto de cultura proporciona, pues, el *principio de la selección de lo esencial* para la concepción histórica» (1).

El método de la Historia consiste, pues, en individualización; y al individuo histórico llegamos discriminando sus valores culturales. No *valorándole*, en el sentido antes expuesto—esto es, señalando si sus valores son, por ejemplo, objetivamente loables o vituperables—, sino *estimándole* o *avalorándole*, refiriéndole a los valores que *de facto* haya tenido en la Historia. «Así, por ejemplo—ilustra Rickert—un historiador, como tal historiador, no puede decidir si la Revolución Francesa ha sido *beneficiosa* o *nociva* para Francia y Europa. Esto sería una *valoración*. Pero a ningún historiador le cabrá duda de que los sucesos comprendidos bajo ese nombre han sido *importantes* y *significativos* en el desarrollo cultural de Francia y Europa y, por lo tanto, que deben ser recogidos en su individualidad, por *esenciales*, en la exposición de la Historia de Europa. No es valoración práctica, sino *estimación* teórica o referencia a valores» (2). El historiador se limitaría, pues,

(1) *Ibid.*, pág. 101.

(2) *Ibid.*, págs. 108-9.

a describir selectiva e individualmente lo que ha sido importante o esencial según sus valores culturales. Prescindiendo de la imposibilidad real para proceder como Rickert prescribe, dos cuestiones metódicas se levantan desde ahora. ¿Cómo selecciona el historiador lo históricamente importante?; ¿cuál es el criterio de su selección? Y luego otra: ¿cómo puede el historiador aprehender metódicamente la actitud frente a los valores culturales en su tarea historiográfica? Trataré de las dos primeras al hablar de la objetividad histórica. Ahora me limito a la última.

Observemos, en primer lugar, la relación que existe entre valor y sentido. En modo alguno son conceptos extraños. ¿Cuál es, en efecto, la obra más propia del historiador? Una ley política es buena para un hombre, al paso que otro la juzga odiosa. El historiador, nos dice Rickert, no tiene por qué entrar en esta discusión; pero, en cambio, debe percibir si el texto de esa ley es importante y significativo respecto al valor «libertad política» y cómo lo es. Lo que hace el historiador es establecer una relación entre estos dos términos: realidad neutra y valor, y esa relación consiste en determinar en cada caso singular la significación del hecho real y «neutro en sí» respecto al valor que el historiador haya elegido como punto de referencia. De otro modo: tan pronto como se elige un valor cultural se ve a los hechos neutros de la realidad histórica adquirir respecto a él una *significación*, un *sentido*. El valor es, en consecuencia, aquel término provisional respecto al cual adquieren sentido las acciones y las expresiones históricas; sólo que, para Rickert, este valor no existe en la Historia misma ni en una ideal sobre historia, sino que es *transcendental*, como el ser kantiano. La distinción que fenomenológicamente puede establecerse entre significación y sentido podría también aplicarse, *mutatis mutandis*, a la construcción de Rickert.

Pero, aun admitiendo que los valores, si no *son*, al menos *valen* independientemente de la naturaleza y de los hombres,

los actos en cuya virtud esa realidad adquiere una determinada situación respecto a los valores, proceden de seres capaces de ello, esto es, de hombres. Sólo los hombres, en cuanto son entes históricos, pueden tomar actitud frente a los valores, y sólo ellos son capaces de que la realidad neutra se singularice ante un valor. La igualdad $2 + 2 = 4$ es cierta y adquiere su significación respecto al valor que llamamos «verdad». Mas de ello no tendría que ocuparse el historiador, sino el matemático. En cambio, si un hombre escribe en un papel $2 + 2 = 4$, este hecho y su significación respecto al valor «verdad» pueden adquirir importancia histórica. Ello quiere decir que a la realidad histórica la constituyen de preferencia tanto los seres capaces de tomar actitud ante los valores como los actos de tales seres, en cuya virtud la realidad neutra se singulariza y adquiere importancia significativa para el resto de los hombres y, consiguientemente, para el historiador.

Las reflexiones anteriores, hechas al hilo del pensamiento de Rickert, nos permiten descubrir la relación íntima que existe entre valor, sentido e historicidad. Por otro lado, nos sitúan ante el método histórico en su peculiaridad concreta. El primer acto de este método consiste, como vimos, en elegir, según nuestro interés especial, el valor cultural que nos importe: la verdad filosófica, científica o médica, la santidad, la libertad política, etc. Inmediatamente, nuestra tarea de historiadores consiste en describir cómo ese valor se ha encarnado en los individuos que por él se individualizan y distinguen, y cómo los objetos se relacionan con él y adquieren significación histórica. La significación histórica viene, pues, creada, según una doble vía: o por el acto del historiador, refiriendo una realidad neutra a un valor (juicio sobre la significación histórica de las Pirámides, por ejemplo) o por el acto de una figura histórica que toma posición respecto a un determinado valor (Napoleón el 18 Brumario, Lutero en Worms). En definitiva, la obra del historiador radica en *comprender* esas figuras históricas que hicieron las Pirámides o dieron un golpe de Estado,



en saber la vida de los hombres que, situándose ante los valores, o encarnándolos, o refiriendo a ellos los objetos, han hecho la Historia.

Rickert necesita, pues, atribuir al historiador una actividad *comprensiva* para que éste pueda describir los actos significativos, las situaciones ante los valores por parte de quienes pueden tomarlas. Paracelso se singulariza por haberse situado de modo propio ante determinados valores; y nuestra referencia estimativa a ellos, al describirle históricamente, tiene que partir de esa actitud suya que como hombre libre adoptó. El método para percibir científicamente tal actitud es la *comprensión*. Es curioso que Rickert se haya creído obligado a añadir un capítulo sobre la comprensión a las últimas ediciones de *Die Grenzen der naturwissenschaftlichen Begriffsbildung*. Esa adición permite adivinar claramente la influencia de Dilthey y la insuficiencia del anterior planteamiento rickertiano acerca del método histórico.

Por lo demás, dista mucho de ser satisfactoria la teoría de la comprensión que Rickert expone. Rickert quiere huir a la vez del psicologismo y de la metafísica. Considera absurdo pensar que uno pueda penetrar en el alma de otro: la observación más inmediata nos demuestra—dice—que cada uno está solo consigo mismo. Sería necesario un milagro para penetrar en la conciencia de otro: armonía preestablecida, al modo de Leibnitz: visión en Dios, a la manera de Malebranche. Nada más lejos del neokantismo badense que admitir tales soluciones metafísicas. Pero hay algo en cuya virtud podría establecerse la comunidad entre los hombres: es, dice Rickert, el espíritu (1).

Indaguemos lo que esta expresión quiere decir en el pensamiento Rickert a la luz de un ejemplo suyo. Supongamos que al día siguiente de la paz de 1918, un alemán nos hubiese

(1) *Die Grenzen...*, pág. 572.

expresado su satisfacción por el tratado de Versalles (1). La comprensión de tales expresiones requeriría dos momentos: uno, comprender la significación objetiva de lo dicho por ese hombre; otro, percibir la intención del que lo ha dicho, reconstruyendo—simpatía, impatía, etc.—el estado de su alma. Pues bien, Rickert cree imposible cumplir este segundo momento. ¿Cómo, entonces, se establece la comunicación? Evidentemente, sólo por intermedio de la significación expresiva y lógica de la expresión usada. El ámbito en que se perciben estas significaciones es el del espíritu o tercer reino (2). Sólo las significaciones lógicas pueden establecer una comunicación entre hombre y hombre. En el ejemplo citado, la comprensión del alemán alegre por el tratado de Versalles se haría refiriendo a un valor su actitud expresa: por ejemplo, el valor del amor a la patria. El mundo trascendental de los valores es el rodeo que se nos exige para comprender el mundo interior de un hombre presente y mucho más el de un hombre histórico.

Apenas es preciso esfuerzo para advertir la limitación de esta actitud neokantiana ante la realidad histórica presente o pasada. Basta pensar en la comprensión, sin previa experiencia, de significaciones alógicas; o, más patentemente todavía, en el hecho de que la exposición significativa que se trata de comprender sea falsa por mentira. La aplicación del método de Rickert serviría si los sucesos históricos tuviesen la «veracidad» imperturbable de los procesos físicos, en los que son posibles juicios sintéticos anteriores a la experiencia. Para el libre acontecer del hombre, el método es inservible, nos deja en la estacada.

LA OBJETIVIDAD DE LA HISTORIA ESCRITA

Si la escueta consideración estimativa del hecho histórico se nos ha mostrado insuficiente, todavía lo hará con más paten-

(1) *Die Grenzen...*, pág. 575.

(2) Los otros dos son la realidad empírica y el mundo no real de los valores. (*Ciencia cultural y ciencia natural*, pág. 163.)

cia el esfuerzo de Rickert por conseguir para su método historiográfico una objetividad universal e inatacable.

No se le oculta a Rickert la dificultad del problema. La Historia se escribe ordinariamente con una objetividad históricamente limitada: si yo elijo valores que sean importantes y significativos para un europeo al escribir la Historia de Europa, esos mismos valores no lo son para el hindú o el neozelandés. Por otra parte, necesito de la objetividad si quiero que la Historia sea ciencia. ¿Existen valores universalmente válidos? De otro modo: ¿es posible una «Historia Universal»?; ¿tiene la Historia un sentido? He aquí cómo vuelve a aparecer la necesidad de un criterio para elegir los valores en torno a los cuales construimos nuestra Historia escrita.

La «objetividad» de la Historia escrita ha sido constante preocupación de los historiadores desde hace un par de siglos. De Ranke, el paladín más alto de la historia «objetiva», dice A. Dove, su mejor conocedor, que pudo conseguirla, no porque se mantuviese neutral, sino por la universalidad de su simpatía. Aquí se confunde objetividad con imparcialidad. La actitud de Ranke podría compararse a la del Estado moderno, también teóricamente imparcial y con universal simpatía por todos sus ciudadanos..., hasta que llega el «estado de excepción». No es ese, pues, el camino. Para hacer Historia «objetiva» hay que disponer de valores universalmente válidos, si no queremos limitarnos a la falsa y menguada «objetividad» que postuló el positivismo filológico.

Este es el problema, y en él se evidencia la radical inanidad del neokantismo ante el acontecer histórico. En cuanto se enfrenta con tal problema, se ve a Rickert vacilar, y aun adoptar posturas nada firmes ni «científicas», dentro de su idea de la «ciencia».

Es Rickert enemigo de la metafísica idealista. Para que haya historia, dice, se necesita justamente que todo lo real no sea racional: la historia tiene necesidad de una oposición entre la naturaleza y la libertad. Lo cual no es obstáculo para

que confíe en hallar «lo sobrehistórico en lo histórico»; es decir, lo universal y absolutamente válido en el seno mismo de lo no racional y contingente. «Un sistema de los valores culturales que aspire a ser válido, no puede establecerse, sino escudriñando la vida histórica para extraerlo poco a poco de ella, indagando cuáles son los valores universales y *formales* que yacen en la multiplicidad continuamente alterada de la vida cultural histórica» (1). Lo cual equivale a postular que la *razón* de su universalidad yace en la misma Historia, según los supuestos hegelianos.

Cae Rickert, por lo tanto, en un ingenuo *progresismo*. No conocemos cuáles son los valores universales, viene a decirnos, pero el futuro de la cultura misma nos lo revelará. «Tenemos que suponer, si no la existencia de un conocimiento definitivamente adquirido acerca de lo que valga (universalmente) como valor, por lo menos, la validez de los valores objetivos y la posibilidad de ir *aproximándonos* cada vez más a su conocimiento» (2). De otro modo: existen valores universalmente válidos; *nuestros* valores (los usados por la actual historiografía) no son *todavía* tales; pero el tiempo nos acercará sucesivamente a su conocimiento.

Existen valores universalmente válidos. Esto le parece a Rickert absolutamente necesario. Si no existieran—dice—no podríamos pensar, del mismo modo que no podríamos pensar en Física si la causalidad natural no fuese incondicionalmente válida. También los conceptos físicos pueden ser destruídos por el progreso del conocimiento científico, pero ello no quita que existan leyes naturales de validez incondicional, *a priori*. Si no fuese así, como acabo de decir, no podríamos pensar. Si alguien afirmase que somos incapaces de aprehender una ley de la naturaleza, caería en un *dogmático negativo*, y su aserto equivale a formular uno de esos juicios necesarios cuya

(1) *C. cult. y c. nat.*, pág. 167.

(2) *Ibid.*, págs. 160-161.

accesibilidad pretende negar. Pues bien, lo mismo acontecería en el ámbito histórico-cultural respecto a la existencia de valores universales. Sólo así puede ser escrita la Historia Universal y a la postre, cualquier historia. «El que escribe una Historia Universal... ha de presuponer que algunos valores valen *en absoluto* y que, por lo tanto, los valores que él ha puesto en la base de su exposición estimativa no carecen de relación con lo absolutamente válido» (1).

Hay aquí un evidente truco del pensamiento neokantiano respecto al pensamiento kantiano. Rickert pretende trasladar al dominio de la «razón práctica» (mundo de la libertad y de la moralidad: de la Historia) la construcción kantiana para el mundo de la «razón pura». Todo su vano esfuerzo se aplica a obtener un *a priori* formal para el orbe histórico, trascendentalmente necesario. Pero la necesidad de los postulados de la razón práctica, según Kant, es absolutamente inmediata, y no se basa sobre juicios *a priori* teóricos y racionales. Dentro del puro pensamiento kantiano, se comete una transposición ilícita homologando los valores absolutos con las leyes incondicionalmente válidas. Cuando Rickert (2) trata de asentar la voluntad libre y el imperativo categórico sobre el valor *a priori* de la verdad, hácese especialmente patente esa aludida transposición.

¿Qué es, en efecto, *esa verdad* que constituye el valor universalmente válido? ¿Es algo «descubierto», hecho patente por el hombre, pero verdadero en sí? Entonces se admite la metafísica, y toda la construcción rickertiana es ociosa. ¿Es algo «necesariamente» puesto por el hombre, como, por ejemplo, puedan serlo una categoría o una forma *a priori* de la sensibilidad—espacio y tiempo—en la crítica kantiana de la razón pura? Entonces no resuelvo nada, porque lo que tengo que demostrar es que esa verdad sea verdad, o admitir el primado no teórico, impuesto, de la razón práctica.

(1) *Ibid.*, pág. 159.

(2) *Die Grenzen...*, págs. 681-695

Rickert termina al borde de la metafísica. Ha visto levantarse en torno a él, durante sus últimos años, la exigencia metafísica y exclama: «¿Pueden conseguirse los fines de la metafísica sin una filosofía de los valores?» (1). Parece decir: húndase el mundo, sálvense los principios; sálvense los valores, aunque se hunda la negación neokantiana de la metafísica. No es extraño, pues, verle rematar su *Ciencia cultural y ciencia natural* limitándose a proclamar la general creencia en los valores universalmente válidos: «aun cuando, acaso bajo la influencia de la moda científica, nos figuremos lo contrario». Copia de Riehl: «Sin poner sobre sí un ideal, no puede andar derecho el hombre, en el sentido espiritual de la palabra». Pero esos ideales «por encima del hombre» son más «metafísicos» que «científicos»; y para este resultado confesemos que ha sido demasiado largo y arduo el camino del neokantismo.

Siempre será preferible la postura de Max Weber, renunciando a hacer «Historia Universal» propiamente dicha y resignándose a elegir aquí y allá fragmentos de la Historia, para ejercitar en ellos el diente de la razón autónoma. Afirmando, en suma, que la «objetividad» de lo histórico debe limitarse a establecer la necesidad del lazo racionalmente tendido por el historiador entre algunos acontecimientos históricos. En fin de cuentas, Rickert también termina en una resignada renunciación. Pero, puesto que la resignación del historiador parece inevitable, siempre será preferible ponerla como límite al comienzo de la tarea a encontrarla como desengaño al fin del camino.

(1) *C. cult. y c. nat.*, pág. 163.

PERSONAS HUMANAS Y MASAS IMPERSONALES

Por ARTURO M.^a CAYUELA, S. I.

Un ejemplo de espíritu humanístico en la enseñanza de la Filosofía

FIELES al antiguo adagio *non scholae, sed vitae discimus* (lo que se aprende en las clases ha de aprenderse de cara a la vida), llamábamos un día la atención de nuestros alumnos de Metafísica sobre una cuestión modernísima de vital y práctica importancia, a propósito de las tesis del *supuesto*, la *subsistencia* y la *persona*. Al punto pudimos advertir cómo las miradas cobraban más vivo interés y las fisonomías se iluminaban. Habían atisbado aquellos jóvenes, a través de aquellas cuestiones filosóficas para ellas tan áridas e incoloras, un vibrar de insospechadas derivaciones vitales. Todas aquellas nociones, al parecer exangües, se les coloreaban.

Vamos a trasladar aquí, sucintamente, las aplicaciones de la tesis sobredicha, por creerlas de suma trascendencia en la hora actual para la generalidad del público culto. Seguimos en ello las normas de prudente modernidad que algunos de los más avisados escritores extranjeros de Filosofía nos han señalado previsoramente.

Al estudiarse en la Etica general el fin del hombre, se agitan ahora, entre otras piniones erróneas de filósofos anticristianos, las de aquéllos que, sacando las últimas consecuencias del sistema kantiano, propugnan como fin último del hombre el desarrollo absolutamente libre de la humana perso-

nalidad. Para ellos el ser humano es un ser absoluto y del todo independiente, cuyo destino total se ha de cumplir acá en la tierra: un ser que, por encima de cualquier otro fin que le impongan a él los otros hombres o cualesquiera entes sobrehumanos, imaginados por atávicas preocupaciones, ha de tender a lograr su propio perfeccionamiento. Ninguna otra fuerza, exterior o superior al hombre (aun dado caso que existiese), ha de inmiscuirse para ponerle trabas en el desenvolvimiento generosamente audaz de todas sus naturales inclinaciones de cualquier orden que ellas sean. Cuanto suene a imposición limitadora lo ha de rechazar el hombre con indignación: le humilla y le degrada.

Bien sabido es que semejante doctrina, llevada a su más radical extremo, ha desembocado en el impío y disparatado individualismo nietzscheano, en que se sostiene que cuantos hombres aspiren a sublimarse sobre el nivel de las masas y de las medianías tímidas, para remontarse a la categoría de superhombres (*übermensch*), han de romper decididos con todo género de rutinarias preocupaciones, arrojar de sus hombros todo yugo de leyes, declararse heroicamente rebeldes a toda autoridad, divina o humana, que les coarte su personalísima actividad; y, liberados ya de esa como necesidad de apoyarse en sostenes y rieles morales, propia de los hombres débiles e inconscientes de su personalismo, respirar a sus anchas el aire de las cumbres. Aquella otra moralidad que liga al hombre con la autoridad, que le manda obedecer, humillar su razón a verdades para ella incomprensibles, hacerse fuerza a sí mismo para domeñar las que se han llamado desordenadas inclinaciones; esa moralidad degradante, quédese para los que entre los hombres se resignen, cobardes y envilecidos, a vegetar en la casta de los esclavos.

Los errores han servido en todas las edades de excitantes para suscitar en la Filosofía católica un más despierto deseo de cavar en la doctrina verdadera y de profundizar cada vez más las cuestiones, a fin de dar con nuevos filones de verdad

y aumentar así la riqueza de las demostraciones. La teoría sobredicha de un fin del hombre tan ajeno a la realidad, ha ocasionado nuevas expediciones de los filósofos católicos hacia esas regiones nebulosas para traer al campo del escolasticismo los resultados de sus exploraciones, dar la voz de alerta ante el peligro, y hasta quizás sorprender algo de técnica de verdad en los aparatos enemigos, para aprovecharse de ella en los nuestros de contraataque.

¿ Están latentes algunas partículas de verdad en las teorías modernas que reponen el fin del hombre en el cultivo y desarrollo pleno de su personalidad? Vale la pena investigarlo. Y para ello partamos del análisis filosófico del concepto de *persona*. Sabido es que persona es la substancia racional individual, tan perfectamente subsistente en sí, que, en virtud de esta su subsistencia, existe ella de por sí y de ningún modo se aviene a comunicarse a otra substancia para formar parte de ella, sino que permanece esencialmente incomunicada e incomunicable. De ahí se sigue que la personalidad humana se desarrollará tanto más perfectamente cuanto más se perfeccione su *naturaleza racional* en cuanto tal, aun individualmente considerada, y cuanto más se perfeccione en ella la *subsistencia*. Lo primero se logrará cultivando con preferencia ya desde la niñez y juventud, las facultades específicamente propias de la racionalidad humana, esto es, el entendimiento y la voluntad libre, mediante una educación también específicamente humana, dirigida, sobre todo, a formar hombres que discurren rectamente por sí mismos y que sepan querer con fuerte voluntad, usando de su libertad para el bien; y no tanto a sacar diletantes o eruditos a secas, o atletas en que triunfe más que nada el músculo. Lo segundo se conseguirá tendiendo enérgicamente a que el hombre, cada hombre, todo hombre, se posea a sí mismo y sea él quien obre y se determine y se rija con criterio personal; lo cual se obtendrá tanto mejor cuanto menos se sujete el tal hombre racional a la servidumbre de su naturaleza inferior, común con los brutos, y

del mundo exterior, integrado por las tendencias y gustos e imposiciones, inconscientes e irracionales, de la sociedad; cuanto menos se deje atar por la opinión pública ni arrastrar por el parecer ajeno y por el respeto humano; cuanto con mayor independencia se sobreponga a las seducciones y a los malos ejemplos y fuerzas de arrastre del mal. En una palabra, tanto más será persona el hombre cuanto menos sea de otros y más de sí, cuanto más se proyecte su entitativa subsistencia en su plano psíquico y en su plano moral.

Guardémonos, empero, de incurrir en exageraciones, tan erróneas como funestas en este particular. Cabalmente, en sacar de quicio esa independencia personal consiste el error, o mejor, la mole de errores de la aludida filosofía moderna. No se opone a la dicha independencia personal ni a esa subsistencia en sí mismo el que la persona humana viva sujeta, con sujeción moral, al Autor del mundo y del hombre, Dios, y a la ley moral que el mismo Dios ha escrito en la humana voluntad y ha promulgado positivamente. Tan lejos está de oponerse esta sujeción a la independencia de la personalidad, que, al revés, en ella, si es consciente y libérrimamente admitida, resplandece con todo su intenso brillo la dignidad y el dominio y la fortísima independencia; toda vez que al obrar así ejercita el hombre el acto más suyo, cual es el de conformar, queriendo y queriéndolo robustamente, su propio querer con el querer divino y con el querer de quienes le representan por su legítima autoridad al mismo Dios.

Por universal y espontáneo consentimiento del género humano, se corona de flores y se enaltece con los máximos honores el sepulcro de los héroes de la Patria y de la Religión que, ante la terrible alternativa de renunciar a esa su heroica sujeción a su deber o a su propia vida, fueron tan señores de sí, tuvieron tan en sus manos su voluntad, que con un acto supremo de dominio de su personalísima voluntad, por nada ni por nadie coaccionada, quisieron cesar de querer acá en la tierra, en obsequio y sacrificio voluntario a la Divini-

dad. En ese sentido, casi podríamos decir que, aun en el modo de sentir y hablar de los hombres, casi resultan sinónimos los dictados de héroes y de personalidades sobresalientes.

Infiérese de ahí con lógica inflexible que los partidarios de una independencia personal del hombre, cuya índole consista en sacudir de sí la sujeción a una voluntad extramundana y supramundana, señora del ser humano, empiezan por degradar a esa misma persona a la que parecen querer sublimar, puesto que prácticamente le arrancan de la cabeza la corona de su inteligencia y apagan esa luz de ella, a cuyos resplandores el hombre desapasionado no puede menos de reconocer, por poco que use de su facultad de discurrir, la existencia de ese supremo Ser, y, por tanto, dé la obediencia que toda criatura le debe. Y si eso no, nos presentan una personalidad tan débil, aunque aparentemente con pujos de grandeza de rebeldía, que no tiene fuerza para dominarse a sí mismos a fin de ordenar su voluntad conforme a lo que el entendimiento juicioso les dicta ser bueno y justo. Al pretender levantar al hombre a la categoría de superhombre, le rebajan al nivel de los seres que carecen de inteligencia y de libertad; a fuerza de proclamarlo *sui iuris*, es decir, de su propio racional derecho, le amarran a la cadena del instinto animal.

Queda, pues, fuera de toda duda lo absurdo de esas irracionales exageraciones de quienes casi divinizan la humana personalidad al proclamarla absolutamente independiente. Empero, si se evitan semejantes exageraciones, ¿puede asignarse al hombre, como fin próximo y condicionado a otro fin más alto y supremo, el cultivo y desarrollo de su propia personalidad humana, aun individualmente considerada? Si, por cierto. Más aún: desde el momento en que se mira a la criatura humana como hechura de un Dios sapientísimo y bonísimo, que ha querido crear el alma a su imagen y semejanza y se ha complacido en ella, ¿qué inconveniente puede haber

en aseverar que el mismo Dios, precisamente por amor a un ser que refleja su divina imagen, haya mandado a ese tal ser como una obligación individual y social que se perfeccione en cuanto tal ser y colabore así con los planes de su Hacedor? Y aun si se desciende con la consideración profunda a la raíz misma de la razón de ser del Decálogo, se descubrirá que todos sus mandamientos, si han sido dados al hombre para que libremente y meritoriamente se conforme con la rectitud eterna, a la vez le han sido señalados para ayudarle, mediante su fiel cumplimiento, a la conservación y perfeccionamiento de su propia persona, en sí misma considerada y en relación con la sociedad humana, de la que forma parte. Quien ande celoso en la guarda del Decálogo celará, por el mismo caso, el valor de su persona humana y el de la persona de los demás.

Más: habida cuenta de una de las realidades modernas que están ejerciendo un influjo más corrosivo y destructor en la conservación de los valores humanos, urge más cada día poner de relieve y de bulto la importancia y excelencia de defender cada individuo humano el valor substantivo de su propia persona, tomada esta palabra en su sentido filosófico más preciso y trascendente. Al hombre moderno le apremia la necesidad de ponerse vigilantemente a la defensiva de esa su digna personalidad—*dignitas conditionis humanae*, que dice la Iglesia—contra la intrusión invasora de las masas impersonales, que le amenazan con absorberle y ahogarle a él, individuo personalísimo y portador de un destino característico personal, dentro del inmenso círculo de hierro de la muchedumbre anónima, irresponsable y carente de personalidad propia.

Algo de esto reflejó Ortega y Gasset en varios párrafos de su obra *La rebelión de las masas*, aunque con un criterio bastante diverso del que preside a estas líneas. Puede, no obstante, servirles de comprobante. «Un hecho—dice—que, para bien o para mal—seguramente que para mal, y para inmen-

so mal—, es el más importante en la vida pública europea de la hora presente, es el advenimiento de las masas al pleno poderío social. Como las masas, por definición, no deben ni pueden dirigir su propia existencia, y menos regentar la sociedad, quiere decirse que Europa sufre ahora la más grave crisis que a pueblos, naciones, culturas, cabe padecer.» Advierte a continuación que se ha de evitar el entender la palabra *masa* en un sentido exclusivo y limitadamente político, toda vez que esa ambición de las masas por dominar se extiende a todos los órdenes de la vida: intelectual, moral, económico, político, religioso... ¿Cómo podremos saber, delante de una persona, si es masa o no? Si esa persona no se valora en sí misma ni se rige a sí misma, en bien o en mal, sino que se siente *como todo el mundo*, y eso sin angustiarse ni preocuparse, sino, antes bien, gozándose de sentirse idéntico al montón humano, la tal persona lleva sin dignidad ese nombre: será ontológicamente, psicológicamente, persona, en cuanto seguirá siendo un ser humano con subsistencia propia vital; pero en el ejercicio de su actividad vital racional, libre, responsable, habrá diluído su personalidad intelectual y moral en el océano innominado de la multitud; se encontrará muy bien y muy tranquilamente en su vivir vulgar; afirmará con aire de orgullo su derecho a la vulgaridad, y aun lo impondrá dondequiera; se indignará contra cualquiera que se le quiera imponer en nombre de un criterio y de un obrar personal, en pugna contra lo que la multitud, la gente, el público, el mundo contemporáneo, piensa, siente y hace—en Norteamérica suele decirse: *ser diferente es ser indecente*—; en una palabra, será un algo sin derecho propio; será, si vale la voz, un individuo sin individuación; será, simplemente, una parte de un todo orgánico; no será persona, será masa.

Y ¿es cierto que en el mundo de hoy la inmensa mayoría de los humanos vive bajo el brutal imperio de las masas? Demasiado cierto, por gran desgracia. El estilo de las masas triunfa hoy sobre toda el área de la vida y tiende a imponerse,

cada vez con mayor tiranía, hasta en los últimos rincones del vivir. Las masas, al sentirse cuantitativamente inmensas, se han sublevado contra las minorías, pese a la superioridad cualitativa de éstas. Cada día cede de su terreno, en todos los órdenes de la existencia, lo que antes se llamaba *lo distinguido*; bajo el rasero igualitario de las masas se decapita todo lo que sobresale. ¿Significa eso una subida o una bajada en los valores humanos?

Suele objetarse que, por efecto de la universalización de la cultura, el nivel medio cultural de la gente ha subido hoy día; tanto que para el hombre que se siente moderno ha desmerecido todo lo que moderno no es; y al exclamar con tono despectivo: «Esto no es moderno», quiere dar la sensación de que siente la altura de su tiempo, y mira por encima del hombro lo que ahí abajo queda, en el nivel inferior de lo anticuado. Guardémonos, empero, de una ilusión. Puede darse muy bien que al que está en una capa más baja le parezca quedar muy debajo de sí todo lo que dentro de esa capa vaya quedando inferior a lo que le rodea en el mismo orden de cosas; pero puede al mismo tiempo suceder que a quien insensiblemente haya descendido a esa capa se le hayan perdido de vista otras capas absolutamente muy altas, donde se muevan individuos inmensamente superiores a él, y crea, con supina ignorancia, que a los tales los tiene debajo por el mero hecho de no verlos a su lado. ¿No hemos presenciado en la vida, con sonrisa comprensiva, el espectáculo de seres inferiores que menosprecian a otros de superior nivel intelectual, o moral, o religioso, para no haberse de confesar a sí mismos que ellos son los que se arrastran por el suelo? A ciertas instituciones de personalidad recia y consistente se las mira con ojeriza porque se quería que se adaptasen a la masa y se nivelasen.

Por efecto, gravemente pernicioso, de esa tendencia a imponérsenos la conducta y el pensamiento de la masa (si es que en la masa llega a definirse un pensamiento), sucede tan a

menudo que tanta gente experimenta un miedo cerval a ir contra lo que se llama la corriente, la moda, la opinión. ¡Qué bien retrató a toda esa *gente-masa* nuestro genial Tamayo cuando en uno de sus dramas pone en boca de un personaje de esa calaña estas frases, fiel reflejo del modo de ser y de hablar y de portarse de esos semihombres: «Porque soy tu amigo te advierto que para vivir en sociedad no hay más remedio que someterse a la ley de las mayorías, aunque éstas se compongan de tontos o malvados, como puede muy bien suceder. Aquí me tienes a mí, que hice lo que cada hijo de vecino hubiera hecho en mi lugar. Y ahora, ya lo ves, paso por hombre terrible y nadie se atreve a jugar conmigo.» Y al responderle el héroe del drama, héroe precisamente por no someterse a esa ridícula pero temible ley de las mayorías, que aunque le cuesta mucho trabajo vencerse y sobreponerse al respeto humano, rehusa moldearse al criterio de la muchedumbre, por preferir gobernarse por una ley que la turba no respeta, pero que él, por encima de la turba, respeta, su contrincante, tan falto de seso de lógica como de valor para defender su independencia, le responde que... sí, que ya lo ve..., que ni como esposo, ni como padre, ni como cristiano, debería aceptar el desafío; pero que en el mundo no es posible llevar las cosas tan a punta de lanza. «¿Qué importa —exclama el héroe— ser despreciado por hombres despreciables?—por las masas, diríamos ahora—. No hay en eso mengua, sino honra.» ¡Magnífico alarde de propia personalidad enfrente de la grey impersonal del mundo de amasijo!

Acercando tiempos y obras, ¿qué otra cosa es sino un valiente desafío a ese *mundo-turbamulta* aquella actitud arrogante, estética y moralmente arrogante, en que coloca Platón en aquel diálogo *Critón*, que ningún joven debería ignorar, a su maestro Sócrates enfrente de la opinión, cómodamente débil e ilógicamente acomodaticia, de los más? «Por tanto—le hace decir—, no hay que temer las vituperaciones del vulgo, sino las de la verdad. No, amigo mío, en modo

alguno hemos de atender nosotros a lo que digan de nosotros. *los más—oí nolloí—*, sino a lo que la verdad diga, puesto que el parecer de la multitud no será jamás un buen guía.» Así discurre el varón sabio, aun cuando de ese modo de discurrir está colgada su vida. Discurre y obra como hombre de robusta y formada personalidad; quiere ser él quien discorra, y no la multitud por él.

Que en los tiempos que corremos hay gravísimo peligro de que sin sentirlo se dejen guiar los hombres por la masa, ni más ni menos que en un rebaño los carneros, sin propia personalidad ni independencia, convertidos en porción de un todo al que gregariamente pertenecen, es cosa demasiado clara y atestiguada por la experiencia para haber de ser demostrada prolijamente. Cada día nos quejamos de que se han ido metiendo los usos y costumbres, los hábitos y las modas de naciones extrañas, y de que el público español, olvidado de aquella arrogancia tan entrañada en el alma nacional, se ha ido haciendo a las imposiciones de fuera. Y eso en todos los órdenes de la vida, y aun con tendencia a ir invadiendo hasta aquellos cotos cerrados en donde, gracias a la severidad de la reglamentación y a la fuerza defensiva y conservadora de la tradición secular, parecía que no había de haber miedo alguno de intrusiones de masa impersonal e imperativa. ¿No se oye invocar como razón perentoria, irrefutable y mandona: «Esto, este uso, este uniforme, esta libertad, es de reglamento»? Y ¿no se rompen todas las razones y todas las voces de ruego y de mando contra esa excusa tan maniá y de tan decisivo valor: «Esto, esta costumbre, esta actitud, este vestido o este desnudo, es de moda»? Ahí está la masa ciega, brutalmente irracional y, con todo eso, arrolladora. Y las personalidades humanas que deberían mantenerse dueñas de sus derechos y erguirse gritando: «No nos doblaremos vilmente y con dejación de nuestro yo», ahí quedan, tantas veces envueltas en el rollo de lo vulgar, confundidas entre la avalancha de lo impersonal, sin bandera que tremole sobre-

la irrupción de los bárbaros, sin el timbre de gloria de sentirse personalidad distinguida e invicta, sin nombre casi.

Los jóvenes, más que nadie, y las jóvenes, son hoy quienes se espantan ante la perspectiva de sentirse solitarios si, por no abdicar de su personalidad, han de negarse a echar por donde echa la mayoría. ¡ Indigno y ridículo espanto ! ¡ No hay por qué espantarse de no ser uno del vil montón !

Y lo peor del caso es que, en son de defensa, de una defensa semiinconscientemente formulada, se tacha de idealistas y sobradamente desconocedores de la realidad a quienes, señorialmente soñadores de un mundo mejor, dan la voz de alarma contra la antihumana absorción del individuo humano, racional y libre, por la turbamulta forzadamente atropelladora ; contra la formación de esas masas obreras que apenas están ya compuestas de personas con cabeza, corazón y conciencia ; contra el predominio social de ese alto mundo que con la legislación tiránica de sus modas se impone a todos, rebajando con mirada burlona, y hasta aniquilando socialmente como a parias, a cuantos y a cuantas osan marchar contra su corriente tiránica. Ahora, al contrario, es cuando cabría decir que los sanamente idealistas hacen en este mundo casi apolillado el oficio del alcanfor, que preserva de la corrupción a la parte todavía sana. Cualquiera burla o sátira con que se intente innoblemente rebajar o deprimir a las tales *personas* delataría, más que nada, pequeñez de espíritu.

Nadie, con todo eso, crea que confundimos a los juiciosamente y valientemente independientes con los que en todo tiempo se han llamado *extravagantes*. Estos, como el mismo nombre lo dice, son los que andan vagando fuera del área social, medio alielados y con semblante de ensimismamiento, por faltarles el rumbo fijo. No son hijos de sus convicciones razonadas y de sus criterios sensatos, sino de sus embelecos y de sus pesadillas de enfermo calenturiento. Por lo mismo, chocan con todos los tipos selectos de personas a carta cabal que aquí propugnamos y enaltecemos. Porque éstos se salen,

sí, afuera del aturdido hacinamiento de las semipersonas; pero en manera vaguean ni discuerdan; van muy bien dirigidos y saben a dónde se encaminan; y si tal vez no mezclan sus voces con las de muchos, en cambio se libran de meterse en lo que no es armonía, sino algarabía discordante, y prefieren acordar su vida con los armónicos acentos de los que en el mundo cantan afinados y concordados, precisamente porque se atienen a la norma eterna de la armonía de las almas bien armonizadas con su conciencia y con su Dios.

Esos preciosos ejemplares de hombres personalísimos, selectos, señores excelentísimos de aquello que en el hombre es más arduo dominar, incomunicados e incommunicables, como no lo son las partes carentes de valor substantivo, a ninguno de esos todos desvalorizados que se jactan de su nombre in-noble de masa; esos ejemplares, cada día más raros, de hombres cien por cien, son los que hay que formar a costa de cualquier trabajo y sacrificio. Entre los jóvenes educandos hay siempre un grupo de superdotados, en cuya formación selecta estarían muy bien empleadas las energías de un educador eminente. Formarles a esos jóvenes su personalidad de modo que se habituasen a pensar y sentir desde sus adentros y rectísimamente, sería un servicio altamente meritorio. Media docena de tales *personas* que se atrevan a no ir por donde va la gente, cuando la gente va a donde no debe ir una persona, ejercen más influjo salvador en la sociedad que millaradas de muñecos cuyos resortes maneja la moda automática. Esos espíritus subsistentes en sí—y tanto con más fuerza cuanto más se apoyan en Dios—son los que sienten y saborean el placer exquisito de darse ellos a sí mismos la razón de sus actos sin haber de esperar a ver qué piensan o hacen o sienten los vecinos, o la Prensa, o la opinión, o los críticos, o el público. Ni es una conducta tal en semejantes hombres pujo de soberbia originalidad, como lo es en aquel delicioso personaje de Benavente que no va a Italia porque se le antoja ridículamente más original no ir. Es, sencillamente, que

les rebosa su personalidad, y les da hastío, y aun asco, el vivir convertidos en monos de imitación. Es que se les subleva todo su ser de sólo pensar que tuviesen que escribir los anales de su existencia al dictado de otros, cual relojes de repetición, eco mecánico de voces extrañas. Así, nuestro Menéndez Pelayo (cuya autoridad tanto se invoca, pero cuya personalidad se tiene miedo de imitar), después de haber escrito y publicado sus ocho tomos de la *Historia de las ideas estéticas de España*, en medio de un ambiente social y cultural enrarecidísimo, y en una España donde la independencia racial del pensar había casi desaparecido, tuvo arrestos para lanzar a los cuatro vientos, en su «Advertencia preliminar» al último tomo, esta profesión de personalismo retador: «El silencio y la indiferencia de la crítica son tales, que si no nos alienta ni nos estimula, tampoco nos molesta ni perturba imponiéndonos modas y preocupaciones del momento, ni sujetándonos a la *tiranía del mayor número*, como en otras partes suele acontecer.»

Satisface tanto a un recto apreciador de su persona humana la conciencia de sentirse poseedor pleno del señorío de su ser y desembarazado de las ligaduras de dependencia servil de la manada, que hasta vale la pena aventurarse alguna vez a equivocarse en cosas de menor monta, a trueque de gustar el goce de andar sin los andadores del público apoyo. ¡Qué profundo precursor de estas ideas viene a ser el dicho del Kempis: «Cuantas veces anduve entre los hombres, volví menos hombre.» Natural: metido uno en la caterva, se hace insensiblemente a tomar el color y el movimiento de los que, sin notarlo, le arrastran. *Aguntur, non per se agunt*, que dice Santo Tomás (1). Lo difícil, y muchas veces lo heroico, es reaccionar con tal bravura contra esa inclinación indolente a dejarse llevar, que se convierta uno en guía y conductor de la muchedumbre. Es el polo opuesto de la actitud que toman los

(1) «Summa Theologica», P. I. § XXIX; a. 1.

que, por dejación de su personalidad, se rebajan hasta mudarse, ellos, seres humanos, en cosas, en números. Esa es la meta del Socialismo, del Estatismo: deshumanizar al hombre, que, habiendo de tener en sí fin propio, se trueca en una pieza sin alma del todo.

Sospechará alguno que por debajo de todo este alegato en defensa de la humana personalidad late un no sé qué de soberbia y de rebeldía, un ansia incoercible de independizarse de su sociedad, de su tiempo, un prurito rechazable de singularizarse y de no ser como los demás. Nada más equivocado. El concepto cristiano de persona humana, si, por una parte, excluye la renuncia infrahumana a poseerse el hombre a sí mismo y a no dejarse poseer de otros en lo que él tiene de más íntimo, que es su inteligencia y su libertad; por otra parte, incluye—y si no lo incluyera, no sería concepto cristiano—la dependencia de aquel Ser divino que, por haber sido su primer principio y haber de ser su último fin, posee sobre él el dominio y la soberanía más absolutos que imaginarse pueden. Más aún: por la misma razón de sentirse el cristiano esencial y primordialmente dependiente de Dios, se siente obligado a romper generosamente con todo yugo que, atándole con otros hombres, tienda a desatarle del yugo de su Señor. Este yugo es cadena de oro y hace libres y reyes: esotro es de vilísimo metal y rebaja a la vergonzosa condición de esclavos. Esa convicción es la que hizo prorrumper a San Pablo en aquel grito de triunfo: «Así, pues, no eres siervo, sino libre; libre con esa libertad que es el regalo precioso de Cristo.» Mas, también, por lo mismo, el cristiano no cree rebajarse cuando, por reverencia y amor de Dios, libérrimamente obedece al Superior que, en nombre de Dios, le impone obligaciones y le da órdenes. Antes, por el contrario, al dejarse entonces poseer y regir por la infinita inteligencia y bondad de Dios, se hace apto para ser en sus manos instrumento de acciones que llevarán, por su grandeza y fecundidad espiritual, el sello de lo divino.

Hoy, al contrario, asistimos a la absurda paradoja de que, mientras más se alardea de una libertad que rechaza la coyunda de sacratísimos deberes emanados del único principio de dependencia recta y honrosa, escasean más y más los hombres-personas, y se va convirtiendo el mundo en un *servum pecus*, en un rebaño servil de *mimetistas*.

¡Curioso fenómeno, pero verdaderísimo! Los que, entre los hombres, parecen inmolar más su personalidad propia en aras de esa dependencia que se profesa en las Ordenes religiosas y que llega hasta consagrarse con voto perpetuo; esos, por cierto resultado a los ojos de la gente contradictorio, son, en realidad, los que más dominio han revelado de su voluntad, y los que, en virtud de una como subsistencia moral en Dios, al despojarse moralmente de su propio sostén, sienten en sí un sostén mucho más consistente, y dirigidos por esa obediencia cuyas riendas van a parar a la diestra de Dios, van incomparablemente entusiastas, briosos y seguros en prosecución de empresas que ceden en beneficio incalculable del mundo. Suele decirse de ellos, en son de burla condenatoria, que van al revés del mundo; y esa crítica constituye uno de sus más estimables blasones de espiritual nobleza. Ostentan con ese marchar resueltos en dirección opuesta al ganado errante, que no son de él, que le compadecen, que se sitúan al margen de él cabalmente para hacer ver a los más animosos que es posible remar contra la corriente; que es cosa sublime y sobrehumana—al fin, como hazaña realizada, no con fuerzas naturales, sino sobrenaturales—renunciar a ser un mero sumando que ayude a dar una suma de valores negativos, para aspirar a ser un factor que contribuya a rendir un producto de positivo y benéfico valor.

.....

Dijimos al principio de este estudio que nos lo había sugerido una clase de Ontología al exponer algunas aplicaciones de la tesis de la subsistencia y de la persona, orientadas hacia

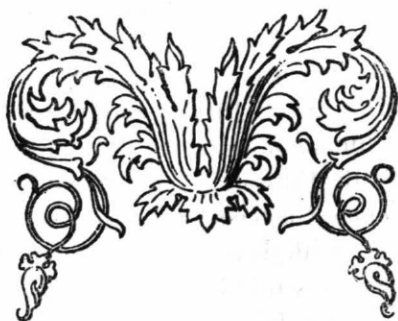
la vida futura de los alumnos. Permítasenos, al finalizar un estudio que ha sido un eco del aula, insistir en el aspecto pedagógico que espontáneamente surge como clarísimo corolario de la doctrina expuesta.

Anda flotando por los ámbitos de la Pedagogía entre celajes que lo envuelven en vaguedad mareadora un concepto impreciso, y para muchos objeto de contradicción por no distinguirlo con claridad; del *Humanismo*. Creen no pocos que eso de Humanismo huele a cosa trasnochada, o al menos se ha de relegar a las clases inferiores; lo involucran en una porción de prejuicios antiliterarios o anticlásicos, y lo juzgan indigno de que venga a invadir los dominios de una pedagogía que quiere llamarse moderna y científica. ¡Qué miopía intelectual y qué confusionismo pedagógico entrañan tan pobres o tan errados modos de concebir el Humanismo! Muy otro es su sentido y mucho más amplio y trascendente es su destino en la enseñanza. Si parte, como de su punto de arranque, de los estudios específicamente literarios, porque en ellos es donde se echan sus fundamentos sólidos, no da por terminada su tarea humanizadora en ese ciclo primero de Humanidades. Sigue, o debe seguir, acompañando como amigable mentor y seguro inspirador al joven en sus estudios superiores y nominalmente en sus estudios de Ciencias.

¡Qué frutos tan sabrosos le da y cómo le transfigura sus estudios con bellísima luz el Humanismo bien entendido, al penetrar de espíritu humano, al llenar de humano interés y de calor vital las tesis de Filosofía, las lecciones de Ciencias naturales y de las demás Ciencias! ¡Son tantas y tan interesantes las aplicaciones y derivaciones a la vida humana y al campo de los humanos sentimientos que de los estudios científicos puede hacer en su clase un Profesor de Filosofía y Ciencias que sea un auténtico humanista! Guarde, eso sí, la enseñanza filosófica y científica su método propio, exigiendo con rigor el análisis, la precisión, la observación atenta del dato y del fenómeno, la deducción lógica de las consecuencias; pe-

ro, recorrida la cuestión, ábrase a los jóvenes el círculo de irradiaciones vitales que de ella parten. Salgan, en hora buena, los discípulos de esas clases con ideas claras y bien profundizadas, pero, ¿por qué no han de salir de cuando en cuando, si la tesis da de sí, con el corazón impregnado de sentimientos bellos y elevadores, con la conciencia práctica bien formada, con la voluntad más fuertemente adherida al bien, a la virtud, a la moralidad cristiana, al criterio evangélico? Y así saldrán, si el resplandor de la verdad filosóficamente investigada alcanza a dar de lleno en el plano de la vida.

De esa tesis, por ejemplo, de la subsistencia y de la persona, ¿por qué no han de salir nuestros jóvenes más hombres y más personas? Que, en fin de cuentas, ese es el fin supremo de todas las enseñanzas jerárquicamente organizadas: desarrollar plenamente la humana personalidad. Y en eso consiste la dignidad y la trascendencia del cargo de Profesor de la juventud; porque más importa a la sociedad hacer hombres que hacer obras.



LAS FACULTADES DE MEDICINA EN LA NUEVA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

LA fiesta que hoy celebramos, engarzada en las magníficas y tradicionales de esta ciudad poética por excelencia, donde si parece que llora el agua oculta, canta también con alegría y majestad triunfal el venero fecundo de la mejor historia de España, no es una simple inauguración de un edificio, con ser ello importante para el decoro y prestigio de Granada, cada día más primorosamente urbanizada, por el fervor de un Alcalde artista, universitario y granadino de la más pura cepa. Un edificio más para la ciudad que por derecho propio es íntegramente monumento nacional y por derecho propio también patrimonio histórico intangible del alma de España; un edificio más para Granada, donde ha sido tan perfecta la política municipal del Régimen, revela, a lo sumo, que se ha cubierto dignamente una necesidad social; que se ha modernizado y organizado un servicio público.

Pero, sin embargo, este acto sencillo entraña una profunda y excepcional significación. El edificio que inauguramos es la primera pieza renovada de la ilustre Universidad granatense, hoy en fase de total transformación. Y él es, ante todo, símbolo y prueba palmaria de que esta transformación que

Nota.—Discurso pronunciado en Granada por el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, D. José Ibáñez Martín, con motivo de la inauguración de la nueva Facultad de Medicina.—Junio de 1944.

hoy comienza en el nuevo hogar de la Facultad de Medicina se cumplirá inexorablemente. Porque transformado el viejo Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, construido el Colegio Mayor femenino de Isabel la Católica, ensanchada la Facultad de Farmacia con la edificación y organización del Instituto investigador de Parasitología, ampliado y reformado el edificio central para las Facultades de Derecho, Letras y Ciencias y afrontado el problema de la terminación de un magno Hospital Clínico, con lo que será coronada esta nueva Facultad de Medicina, Granada podrá contar con una de las más bellas y suntuosas Universidades de España. Yo me complazco en exaltar desde aquí, por imperativo de justicia, la actividad incansable, el entusiasmo y la tenacidad de las autoridades académicas granadinas y en particular el celo ejemplar y el profundo espíritu universitario de su ilustre y magnífico Rector, que día a día secunda y asiste con el ímpetu dinámico de su juventud y el entrañable amor a su patria chica, la obra ingente del Régimen de Franco en el orden de la cultura.

Pero mirada fuera de la perspectiva local, la fiesta que hoy celebramos rebasa el marco de esta ciudad incomparable y alcanza relieve y lustre nacional. A Granada ha acudido hoy conmigo una selectísima representación de la Universidad española y especialmente de las Facultades de Medicina. Es que, al fin, en España va abriéndose camino un auténtico sentido de la solidaridad, mejor aún, de la unidad universitaria. Porque la Universidad no es diversa en las provincias, ni cada una ha de sentirla como distinta. El concepto es único y nacional. Todas las Universidades tienen un alma común que vive y anida a la vez en cada uno de los centros universitarios y cada Universidad es una porción esencial de la Universidad nacional española. Por eso, porque en nuestra reforma hemos pretendido llevar a las mentes este claro sentido de unidad, han fracasado y fracasarán los iconoclastas de las Universidades de provincias o los que pretenden enfren-

tarlas con la de Madrid como si fueran de otra alcuña o persiguieran diversas finalidades.

Al venir hoy aquí, en son de fiesta jubilosa, a la Universidad granatense venimos simplemente a la Universidad de España. Y sus transformaciones y sus adelantos los comparte íntegramente todo el cuerpo orgánico universitario de la Nación.

Pero, además, esta fiesta tiene algo de solemne apertura, de comienzo de una era feliz. Porque si es verdad que continúa la primera gran fiesta de inauguraciones que abrió el glorioso Caudillo Franco el día memorable en que se descubrió al asombro de muchos y a la admiración del mundo, allende nuestras fronteras, la maravilla reconstruida y mejorada de la Ciudad Universitaria matritense, marca también con piedra blanca el inicio de la serie de inauguraciones universitarias en provincias. Significa que entramos, tras años difíciles de siembra generosa en el período triunfal de la fructificación y de la cosecha. Más concretamente: por el carácter del edificio que hoy se inaugura, hemos de decir que la fiesta de este día pertenece, sobre todo, a la gran familia médica española que acude a recoger en Granada las primicias de la obra del Régimen en el campo de la enseñanza de la Medicina.

LA RENOVACION DE LAS CATEDRAS

Cuando, a raíz de la victoria de Franco, el Ministerio de Educación Nacional hubo de afrontar el problema de las Cátedras universitarias diezmadas por la guerra, se encontró con que las Facultades que exigían una reconstrucción más honda eran precisamente las de Medicina. En ningún otro campo había actuado con más eficacia la apostasía del pensamiento cristiano español. Por contraste a la inspiración ascética que siempre lleva consigo el contacto con el dolor y con la muerte, un número importante de catedráticos profesaban el materialismo ateo y había sido responsable de la corrup-

ción de la juventud. ¡ Triste soberbia de la razón ! ¡ Mengua-do intelectualismo frío y laico, como si la ciencia pudiera ser tal sin tener, como fuente, como camino y como aspiración suprema a la eterna Verdad de donde dimana toda sabiduría ! Aquel grupo había huído con la derrota del marxismo y fué preciso rehacer los cuadros universitarios con prontitud y con eficacia a la par. En cuatro años de incesante actividad, con la parsimonia que requería el encontrar hombres aptos se comenzó la nueva leva de Catedráticos de Medicina. Del centenar y medio de Cátedras que constituyen la dotación de nuestras diez Facultades, había que proveer más de la tercera parte. Y en ese empeño estamos aún, no sin haber logrado resultados altamente satisfactorios. Las Facultades de Medicina, en efecto, han rehecho sus cuadros con la incorporación de cerca de medio centenar de jóvenes médicos, que en las oposiciones acreditaron su preparación científica y hoy consagrados a la docencia y a la investigación son una feliz promesa de mayores frutos para la ciencia médica española. Lo que quiere decir que se está consumando día a día, con paso firme y seguro la cristianización de las Facultades de Medicina en lo que es más vital : en la renovación de su elemento humano, en el elenco de su docencia, porque de nada sirve la limpieza del cuerpo si no la acompaña y la sostiene la tersa pulcritud del alma honrada, poseída del bien y dispuesta a ejercer su benéfica influencia moral sobre la inteligencia y el corazón.

LA MEDICINA EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACION

Tras esta primera tarea inaplazable que exigía la continuidad de la vida universitaria, el Estado español hubo de atender con especial solicitud al impulso de la investigación científica. No. No era verdad que se hubiera producido una crisis total e irremediable de la ciencia española. Con toda rapidez se logró crear el Consejo Superior de Investigaciones Cien-

tíficas y dentro de él surgió el Instituto Nacional de Ciencias Médicas, como rama de trascendental importancia, el cual desde su nacimiento se consagró a la tarea de coordinar la labor dispersa a la sazón. Tal llegó a ser su primera etapa para dirigirse después a robustecer los medios y a ampliar los horizontes de la investigación médica española. El Instituto formó parte de un Patronato cobijado bajo el nombre simbólico de aquella gran figura, orgullo de nuestra ciencia ante el mundo, por la cual demostró España en nuestro siglo que no había desertado de su postura de adalid en las empresas de la cultura universal. El nombre de Ramón y Cajal sería un guión para el Instituto, y ya la experiencia de sus trabajos ha granado en una vigorosa tarea que puede ofrecerse dignamente a su memoria.

La nueva y entusiasmada actividad investigadora, conquistó bien pronto laureles en el campo inmenso de la biología. Ahí están, para demostrarlo, los Institutos de medicina experimental que son hoy realidad consoladora y fecunda promesa de posibilidades. En Madrid el Instituto funciona con seis subsecciones: Patología digestiva, Metabolismo, Inmunología, Farmacología, Enfermedades infecciosas (en el Hospital del Rey) y Nutrición (en el Centro correspondiente del Ayuntamiento de Madrid).

De acuerdo con la norma fundacional del Consejo, de coordinar todos los núcleos investigadores, sea cual fuere el lugar de su producción, los Centros se van extendiendo por toda España y hoy existen Institutos de Medicina experimental, en Valencia, con dos Secciones, de Cirugía experimental y de Fisiopatología; en Barcelona con otras de Farmacología experimental y de Fisiología, y en Valladolid con una Sección de Morfopatología vinculada al Instituto correspondiente de Madrid.

Los Centros de esta índole de Madrid y Valencia, con parte de las Secciones actuales comenzaron su funcionamiento en el verano de 1943, y ya en noviembre del mismo año pudie-

ron entregar al Jefe del Estado en la solemne sesión de clausura de las actividades del Consejo Superior de Investigaciones Científicas un volumen de más de quinientas páginas, con dieciocho trabajos de notable valor científico galardonado alguno de ellos con los premios de nuestra superior Institución Investigadora. Remontadas las dificultades naturales de la etapa inicial, está a punto de ver la luz un segundo volumen con más de ochocientas páginas correspondientes a treinta trabajos, en alguno de los cuales se consignan innovaciones técnicas y resultados expuestos por primera vez en el ámbito universal de la Medicina. Además, la sección de Patología digestiva del Instituto de Madrid, en coordinación con la Cátedra «Conde de Cartagena» de la Academia de Medicina, está a punto de dar fin a un libro sobre «Espectrografía» con un interesante contenido que se cifra en los datos ya alcanzados por los trabajos de aquel Centro.

Antes de que el año termine saldrá otro nuevo volumen que comprenderá la labor en curso del Instituto Nacional de Ciencias Médicas. En el plan futuro de este núcleo investigador está el propósito de hacer un tomo trimestral para convertirlo más tarde en publicación mensual, ya que el rendimiento de las Secciones actuales podrá cubrir perfectamente dentro de unos meses estos objetivos inmediatos.

Se proyecta para muy pronto la creación de otros Institutos universitarios y Secciones dependientes de las respectivas Facultades, cuya presencia en el campo de la investigación médica pende exclusivamente del margen de las posibilidades económicas destinadas a este fin. Por todo el territorio nacional corre hoy una febril preocupación de impulsar la ciencia médica española, y el Ministerio de Educación Nacional se honra en dar fe de las valiosas iniciativas y entusiastas ofrecimientos que ha recibido del profesorado español, en señal evidente del vigoroso despertar de tan nobles afanes.

Al lado del Instituto Nacional de Ciencias Médicas se ha creado recientemente un Centro investigador dedicado a nues-

tra Medicina colonial. Viene a llenar un sensible vacío que será hoy colmado para beneficio de las tareas médicas y sanitarias de nuestro Protectorado y posesiones africanas, por lo cual ha recibido el más generoso apoyo de la Dirección General de Marruecos y Colonias. En íntima dependencia con el Instituto Nacional de Ciencias Médicas, el Instituto Español de Medicina Colonial terminará pronto su etapa organizadora y atenderá a la resolución de tantos problemas de acuciante interés como tiene planteados nuestra generosa obra de colonización.

Del brazo de esta actividad de organización e impulso, el Estado español ha emprendido la otra, imprescindible, de mejorar los edificios y los medios dedicados a la investigación médica. Se han reformado las instalaciones del edificio del Instituto «Cajal», de Madrid, con extensas innovaciones en su interior y con un copioso incremento de sus medios de trabajo. Asimismo se han consignado notables cantidades dedicadas a la mejora de los accesos del Instituto para convertirlo en eje de una verdadera ciudad científica, que, a semejanza del otro núcleo madrileño de la misma índole, situado en los altos del Hipódromo, cuenta en Atocha con un magnífico plantel de construcciones dedicadas a la educación y al cultivo de la ciencia de tanta importancia como la Escuela de Caminos, el Instituto de Enseñanza Media «Isabel la Católica», el Observatorio Astronómico y el Jardín Botánico.

Todo este panorama acusa evidentemente un resurgimiento cada día más perceptible de la ciencia médica española. El régimen ha mantenido con toda fidelidad su devoción al insigne histólogo don Santiago Ramón y Cajal, orientando el esfuerzo más escogido de las tareas investigadoras de sus instituciones a seguir la luminosa huella de aquel español excepcional. Buena demostración de este aserto es el eco que más allá de nuestras fronteras han obtenido los trabajos del Profesor Sanz Ibáñez con sus brillantes descubrimientos en el campo de la Anatomía patológica, que alumbran una inge-

niosa y radicalmente nueva interpretación del problema de la parálisis infantil. Las tareas del citado Profesor no solamente merecieron el premio «Franco» de nuestro Consejo de Investigaciones, sino que han obtenido la más admirada resonancia en Portugal y en la República del Plata.

Por otra parte, tampoco ha descuidado el Ministerio el incremento de los medios materiales de la Real Academia de Medicina, con notables mejoras en su edificio. Por decreto de 29 de marzo de 1941 se aprobaron los Estatutos de esta Institución con aquellas reformas que las circunstancias presentes exigían. Y a ninguna de las Academias Médicas de provincias ha regateado el Ministerio su apoyo moral, su aliento constante y en más de una ocasión su subvención generosa.

LA MEJORA MATERIAL

Acabamos de aludir a la mejora material de los edificios e instalaciones. La nueva Facultad de Medicina de Granada con su construcción amplia, limpia, luminosa y útil es el mejor ejemplo de la cruzada emprendida por el Gobierno de Franco para reformar radicalmente los viejos edificios universitarios, lóbregos, sucios y antihigiénicos, en los que fracasaba el más abnegado celo docente. Yo quiero afirmar desde aquí, con todo el orgullo patriótico a que me da derecho la realidad objetiva de lo que en España se elabora en este orden, la renovación total de los edificios y medios de trabajo de las Facultades de Medicina, que ningún Gobierno, en etapa alguna de nuestra historia contemporánea, ha acometido jamás una tarea semejante con mayor rapidez y más eficaces resultados en todo el ámbito nacional.

Aun a trueque de fatigaros con la exposición, he de afrontarla aquí, porque son muchos los que aún no están enterados de este gigantesco esfuerzo, y todavía hay otros que no oyen porque no quieren oír. Circunscribiéndome exclusivamente a las Facultades de Medicina—de las demás Facultades pudiera

decirse otro tanto—, la tarea renovadora ha alcanzado a las diez existentes en España. No tengo que insistir en el caso de Granada, que está ante vuestros ojos, y huelga repetir, una vez más, que este primer esfuerzo será completado con la terminación del Hospital Clínico, que vuestra Facultad necesita como elemento de trabajo docente.

Pero es, señores, que, dentro de muy pocos meses, podré decir lo mismo en la otra gran Facultad andaluza de Medicina, esto es, en Sevilla.

Cuando, en el año 1940, la visité, como después las he visitado a todas, me asombré de que, por espacio de tanto tiempo, hubiera sido posible llamar a aquello Facultad. Hoy estamos en vísperas de inaugurar allí un flamante edificio de cuatro plantas, perfectamente dotado de instalaciones nuevas, sólo para la Anatomía y otras Cátedras policlínicas. Y empieza a construirse a su lado otro importante edificio de no menor capacidad para Instituto de Fisiología y para el resto de las Cátedras. Por si fuera poco, la Diputación nos ha cedido el magnífico edificio, comenzado y no terminado, de los Consultorios, que remataremos nosotros para que, conjuntamente con el renovado Hospital, desarrolle la función clínica. Se trata, por tanto, de una verdadera ciudad médica hispalense, en la que habrá, además de los mencionados, un edificio para el Decanato y las dependencias directivas de la Facultad, otro para Colegio Mayor de estudiantes de Medicina y un espléndido campo de deportes.

En Valencia están en curso activísimo las obras de la nueva Facultad, alojada en el recinto de la Ciudad Universitaria, y de la que forman parte, además del edificio central, una serie de pabellones modernísimos para cada una de las especialidades médicas de la carrera. En Salamanca, donde era vergonzosa la instalación de las Cátedras preclínicas, ya está terminado felizmente el magnífico edificio que hoy día las aloja, y se siguen completando las instalaciones. En Barcelona se están empleando importantes cantidades en mejorar el ac-

tual edificio de la Facultad y en adecentar y modernizar Cátedras, laboratorios y clínicas, con un conjunto de cerca de diez proyectos de obras interesantísimas. En Cádiz se ha atendido, asimismo, al adecentamiento del local, y están para comenzar las obras de un Colegio Mayor para los estudiantes de Medicina, situado en el mejor paraje de la ciudad. En Santiago es propósito firme del Ministerio trasladar íntegramente Facultad y Hospital al gran edificio de San Cayetano, donde ambos tendrán digno albergue, ya que se trata de uno de los locales más sólidos y amplios de España. En Zaragoza va a comenzarse en breve, de acuerdo con la Diputación, el enorme Hospital, coordinado con la Facultad, en el que se invertirán más de veinticinco millones, enclavado en la primorosa Ciudad Universitaria de Aragón, donde ya hemos terminado la construcción de otras dos Facultades, la de Letras y la de Derecho. En Valladolid se está preparando el mismo concierto con las autoridades locales para erigir una nueva Facultad y un nuevo Hospital, de magnitud semejante al de Zaragoza. En Madrid la obra rebasa todo cuanto podáis suponer. Porque, en primer término, el Ministerio ha acometido con tesón la reforma de la Facultad y del viejo Hospital de San Carlos, que hoy día, gracias a la colaboración efficacísima de sus autoridades académicas, es modelo de orden, de limpieza, de pulcritud, de administración y de buen gobierno. Todo ha sido renovado: la capilla, destrozada por el furor marxista; las galerías, hoy recubiertas de mármol flamante; el jardín, la biblioteca, el anfiteatro, las Cátedras, gran parte de los laboratorios, como el de Parasitología; las clínicas—algunas de ellas de manera maravillosa, como la de Pediatría—; los servicios auxiliares, como la farmacia; las oficinas, la cocina, las dependencias de las Hermanas de la Caridad, y, en colaboración eficaz con el Ministerio de Justicia, el Depósito Judicial, que era una verdadera ignominia para la capital de España. Llevamos ya invertidos allí más de cuatro millones de pesetas, sin mencionar lo que han impor-

tado las nuevas instalaciones, como las radiológicas. Y aún no salimos de nuestro asombro al pensar en el abandono en que tuvieron a su Facultad y Hospital los que pasaban por ser las mentes directoras de la ciencia médica nacional y estuvieron encumbrados en los más altos cargos políticos.

Pero en Madrid, además, por si esto fuera poco, caminan a gran ritmo las obras de la imponente Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria, que si las circunstancias nos ayudan, anhelamos inaugurar, por lo menos en sus partes más fundamentales, para el próximo mes de octubre. Todo es allí colosal y asombroso: las cátedras como jamás las soñó la docencia española; los laboratorios en tal profusión, que algunas cátedras tienen para ellas solas más de una docena; las instalaciones anatómicas, última palabra por su modernidad y eficacia; la Biblioteca, el Paraninfo y los centros de investigación. Por si fuera poco, está casi terminada ya la Escuela de Odontología, que espera su inmediata inauguración para el comienzo del nuevo curso; y alza ya su mole gigantesca el Hospital Clínico, limpio y sano de los muñones que le produjo la guerra, en situación avanzada de reconstrucción. Para completar este panorama es forzoso aludir, siquiera sea brevemente, al incremento notable que, gracias a la generosidad del Caudillo, han alcanzado en los presupuestos las consignaciones de Clínicas de las Facultades de Medicina. Algunas, como las de Madrid, se han casi cuadruplicado desde 1939, y todas, por lo menos, han pasado del duplo de la cantidad que en aquel año figuraba en el presupuesto. Se ha aumentado, asimismo, el personal auxiliar; se ha incrementado la dotación de bibliotecas y extensión universitaria; se han dotado nuevas Cátedras, y aún sigue y continuará en proporción creciente la mejora financiera, en vísperas de publicarse el nuevo plan orgánico, que modifica profundamente los estudios de Medicina.

EL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Esta ingente obra restauradora, ejemplar por su magnitud, había de ir necesariamente acompañada de otra no menor y de más alta jerarquía: la reforma interior de las Facultades, la modificación del sistema de sus enseñanzas y de su organización docente. Así, como consecuencia de los preceptos establecidos en la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, el Consejo de Ministros ha aprobado el Decreto que establece la nueva ordenación de las Facultades de Medicina, que dentro de muy poco verá la luz de la publicidad.

Afrontamos en él en toda su plenitud el problema de la formación médica. Los defectos generales que se observaban en nuestros distintos Centros universitarios adquirirían notoriedad más exacerbada en nuestras Facultades de Medicina. Conocida es la legión de ejemplos de meritorias vocaciones frustradas por que la terminación de la carrera no conducía sino a situar al médico recién titulado ante un desierto de posibilidades que había que vencer con una férrea voluntad y con un desgaste personal pocas veces compensado por el fruto que se obtenía.

Atendemos, por ello, en primer lugar, a la formación del profesional de la Medicina en una doble etapa: la primera, que denominamos preclínica, tiende a crear un núcleo general de conocimientos o preparación básica, sobre la que el estudiante pueda edificar cualquier tarea ulterior. Más tarde, en el período llamado clínico, se acentúan las enseñanzas teóricas y se intensifica un sistema de prácticas que culmina en el último año, íntegramente dedicado al empirismo clínico, con lo cual se robustece hasta el máximo el criterio de fortalecer la práctica profesional, que consignábamos como esencial en el planteamiento de las bases de la nueva Universidad.

Aún ofrece mayor interés el enfoque que se ha dado al pro-

blema de la preparación de los especialistas, que se encontraba hasta el momento huérfano de una sincera preocupación. En el Decreto que comentamos se crean los estudios preliminares de cada especialidad. Los títulos correspondientes tienen ámbitos perfectamente delimitados para el ejercicio de la profesión. Piénsese en los bienes que tal sistema reporta no sólo para los interesados, hasta ahora puros autodidactos, sino para la propia sociedad, a la cual llegará el influjo de estos auténticos especialistas, seleccionados tras una concienzuda y afinada preparación, adecuada a sus dotes vocacionales.

De igual manera, los estudios del Doctorado se encuadran en los moldes de un amplio criterio de libertad pedagógica para multiplicar las posibilidades de la iniciativa peculiar de cada Distrito Universitario. Se permite así a las Facultades organizar cursos monográficos, según sus medios, con el estímulo ulterior de que se les honre con el apetecido galardón de conceder en su seno el más elevado de los grados de nuestra titulación universitaria.

La reforma alcanza también algunas innovaciones, que estimamos felices, en el cuadro de las disciplinas de la Facultad: se introduce la «Medicina física» en los estudios de la Licenciatura, para incorporar al saber del Médico los candentes problemas que, en orden a la aplicación de procedimientos terapéuticos, ha introducido la intervención de la electricidad y de la radiología; se hace obligatorio el estudio de un cuatrimestre dedicado a la Historia de la Medicina, hasta hoy reducida al plan del Doctorado; otro de Parasitología, y se dedica una Cátedra a la Psicología y otra a la Psiquiatría, pues si bien esta última formaba parte hasta ahora de la Patología Médica, es preciso destacar con el relieve que merece el estrecho enlace entre la práctica profesional y aquellos problemas de orden espiritual que un falso modernismo, enraizado en la afirmación cartesiana, que rompía la unidad armónica del cuerpo y del alma, subestimó como secundarios,

permitiendo que la irreligiosidad se adueñara de buen número de nuestros profesionales de la Medicina.

Por último, se ha dado un importante paso en favor de la unidad de los estudios médicos. Las Escuelas de Especialidades y los Centros de Formación, separados de la disciplina de la Universidad, vuelven a vincularse a ella, para bien y provecho de un esfuerzo que no puede tener más meta común que la mayor eficacia y el más perfecto desarrollo de los estudios españoles.

OTROS ESTUDIOS SANITARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Llegamos ya casi al final de este examen rápido al conjunto de la actividad del nuevo Estado en el campo de la Medicina. Pero no quiero terminar sin referirme, siquiera sea de pasada, a otro orden de actividades, por las que nuestro Ministerio está creando, al mismo tiempo, un cuadro de condiciones que permita desenvolver las tareas docentes en las mejores circunstancias de orden sanitario. En la próxima Ley de Protección Escolar—aprobada en Consejo de Ministros para ser entregada a las Cortes—se propugna la creación del Servicio Médico Escolar. De la Enseñanza Primaria hasta la Superior, una serie de servicios preventivos y terapéuticos afectará a todos los estudiantes españoles. Particular atención nos ha de merecer el escolar enfermo, que no solamente dispondrá de los servicios que, en íntima colaboración con las Facultades de Medicina, se crearán para la restitución de su salud, sino que, además, en casos especiales, le permitirá proseguir sus estudios, aunque se vea aquejado por aquellas dolencias que le obliguen a permanecer en lugares escogidos de curación.

Otro Decreto reciente ha establecido la Educación Física Universitaria, aumentando de este modo los medios de mejorar la fortaleza de nuestras juventudes y realizando, a la vez,

el ideal de conseguir, a través de las virtudes singulares del deporte y del ejercicio físico, una educación total, expresión fiel del armonioso equilibrio entre el cuerpo y el espíritu.

LA COORDINACION SANITARIA

Mas no queda parcelada la tarea del Régimen, en materia sanitaria, a la actividad de nuestro Departamento. El Estado español ha movilizad todas sus energías y ha puesto en tensión la plenitud de sus recursos, procurando alcanzar la unidad eficiente de una labor conjunta, que, partiendo de varios Ministerios, confluyera en un vértice común de propósitos: ni más ni menos, es ésta la última razón del Decreto de Coordinación Sanitaria.

El Ministerio de Educación, mediante sus Organismos docentes, forma al Médico. Pero más tarde, otros Departamentos encauzan las actividades profesionales de tan importante legión universitaria, ordenándolas al mejor servicio de las necesidades sociales. El enfermo, sujeto de estudio en un aspecto, es siempre, a la vez, beneficiario de una acción humanitaria que fluya de nuestro concepto cristiano del Estado. Así, la Coordinación Sanitaria sienta las bases de una perfecta compenetración entre los Hospitales provinciales y las salas clínicas de las Facultades de Medicina, con la noble ambición de superar pequeñas diferencias—movidas por menudos egoísmos—en el logro de un solo esfuerzo, que unifica el desarrollo de la cultura y de la ciencia médica con la obtención de un índice progresivo de salud nacional.

Persuadido, como estoy, de vuestra comunión de pensamientos con el mío, yo os exhorto a todos vosotros a estrechar los vínculos de colaboración fraterna entre unas y otras instituciones sanitarias, dando de lado para siempre a las enquistadas posiciones personales y moviendo en todo momento vuestra voluntad y vuestros afanes profesionales por las sublimes razones de la vocación y del espíritu de servicio.

El fecundo balance de la labor sanitaria del nuevo Estado presenta ya en sazón el resultado, en gran parte, de la excepcional tarea realizada por el Ministerio de la Gobernación. Pocas justificaciones requiere el reconocimiento de esta verdad tan evidente, si recordamos empresas de tan largo alcance como son el régimen de la Sanidad Nacional, la ingente labor, dedicada a resolver, en cumplimiento de las metas que el Caudillo señalaba poco después de terminada nuestra Guerra de Liberación, el problema de la tuberculosis, con la fundación de gran número de Sanatorios e Instituciones preventivas, que están llevando a nuestra Nación a la primera línea de esta gigantesca batalla contra tan terrible enfermedad. Día a día, la labor del Ministerio de la Gobernación nos sorprende con nuevas conquistas en materia sanitaria, y ofrece al orgullo de los españoles de nuestro tiempo las realizaciones acabadas de un creciente perfeccionamiento de los organismos y de los medios dirigidos a fortalecer la salud de nuestro pueblo.

De otro lado, el Ministerio del Trabajo ha convertido su Departamento en una trinchera avanzada en esta lucha, en la que el Estado elimina todo convencionalismo, en aras del supremo interés nacional. Con la audacia y resolución características de nuestro Movimiento no pasarán muchos días sin que llegue a ser una realidad de primer orden la implantación del Seguro de Enfermedad, victoria magnífica en pro de la justicia social y símbolo del interés vivo del Régimen en solventar con el lenguaje incuestionable de los hechos los problemas más angustiosos de la vida española.

Al mismo tiempo, los Servicios y las Secciones de nuestra Falange han cooperado con singular empeño y espléndidos resultados en este conjunto armónico de esfuerzos. Los servicios de la Delegación Nacional de Sanidad, la espléndida cosecha de la Obra Sindical «18 de Julio», las admiradas actividades de orden sanitario que lleva a la práctica, como muestra singular de su acendrado espíritu de servicio, la Sección

Femenina, las obras, cada vez más pujantes, por las que el Frente de Juventudes contribuye a la formación de promociones que son esperanza de la Patria por su energía física y espiritual; todo, en fin, lo que se realiza dentro de la disciplina de nuestro Movimiento, en estrecha hermandad con los servicios correspondientes del Estado, revela esta misma preocupación colaboradora de un ideal médico y sanitario común.

RESPONSABILIDAD DEL MEDICO

A lo largo de mis palabras habéis contemplado un grandioso despliegue de realizaciones alcanzadas y de planes para el futuro. Todo esta cuajada perspectiva de hechos en pro de la Sanidad Nacional, que acredita la autenticidad de nuestros anhelos de grandeza, y todo el camino en pos de lo que tanto tiempo han sido para vosotros ilusiones y hoy son fecunda realidad, no servirían de nada si no obtuvieran, por vuestra parte, la debida correspondencia. Destacada, entre todas las profesiones universitarias, el ejercicio de la Medicina es una forma escogida del sacerdocio civil que entraña, por su ejemplaridad, el afinamiento de la propia conciencia responsable en el trabajo. Esta responsabilidad os alcanza a todos: a los que trabajáis en la enseñanza, a los que laboráis en la investigación, a quienes atienden desde las Instituciones públicas sanitarias a la mejora de nuestra salud nacional y, en fin, a aquellos otros cuyo puesto de servicio se encuentra en los más remotos confines de nuestra Patria, en sus burgos y en sus aldeas, cuya actividad representa un canto perenne a la más acendrada de las vocaciones civiles de amor al prójimo.

Encuadrados así todos, cada uno en la actividad especializada de su vocación, habéis de colaborar fervorosamente en la obra total del Régimen que dirige y gobierna el glorioso Caudillo Franco. Pensad que vuestros propios afanes científicos y profesionales, que el progreso de la ciencia y el mejoramiento de la sanidad pública son preocupaciones constan-

tes de su inteligencia y de su corazón. Es un sagrado deber de conciencia en todo ciudadano honrado apoyar al Poder y ofrecerle lealmente su colaboración cuando aquél se ejerce en aras del bien común, en beneficio de la unidad espiritual de la Nación y sirve para mantener el orden, la paz social y la política interior e internacional. Pues imaginad si no tiene títulos para exigir un entusiasmado espíritu de servicio de todos los españoles el que salvó a la Patria de su ruina como genio militar, y hoy, con apasionada entrega de su vida, la sirve hora a hora y minuto a minuto, ganando para ella la paz y tranquilidad por que suspiran todos los pueblos de la vieja Europa, en trance de muerte y de desaparición, y penetrando con su mirada atenta los últimos rincones del solar patrio, no importa cuáles sean las dificultades amargas de la hora en que vivimos.

Por eso, en este instante de fiesta, en que nace una nueva Facultad, pensad que ella será vana y estéril si no sirve para engrandecimiento de España y no cumple la finalidad que le asigna su constructor supremo, su mecenas magnífico: Franco. La de ser instrumento poderoso de la formación de una juventud médica que, a la par que posea la más honda cultura científica, tenga fundamentalmente una conciencia cristiana de sus deberes morales en la vida profesional y toda ella la vivifique y la aliente la pasión noble de la grandeza de la Patria.

¡ Viva Franco !

¡ Arriba España !

ASTERISCOS

EN TORNO A UN RECIENTE "BILL" DE EDUCACION

Por creerlo de interés para nuestros lectores, insertamos a continuación el Memorándum del Proyecto de Ley de Educación presentado a la consideración del Parlamento inglés en diciembre de 1943 por el Presidente del Departamento de Educación, el cual es un compendio de la nueva Ley de Educación inglesa que acaba de ser aprobada por el Parlamento de aquel país.

RESUMEN ACLARATORIO

Introducción.

1. Con esta Ley se pretende reemplazar la Ley vigente de Educación. Implica la reconstrucción del sistema de educación pública y por primera vez exige el registro e inspección de las Escuelas particulares.

2. Este resumen describe las más importantes disposiciones de la Ley e indica las alteraciones introducidas en las propuestas del Libro Blanco.

3. El proyecto se divide en cinco partes. Las diversas reformas que envuelve se introducirán por etapas como se describe en los siguientes párrafos.

PARTE I

ADMINISTRACION CENTRAL (Cláusula 1.5)

4. La primera parte, que surtirá efecto inmediatamente que se apruebe la Ley, trata de la Administración Central de la Educación.

La cláusula 1 deroga el Acta del Departamento de Educación de 1899 y establece un Ministro y un Ministerio. Sin embargo, el Ministro retiene el título de «Presidente del Departamento de Educación» y el nuevo Ministerio continúa siendo llamado «Departamento de Educación».

5. El Presidente será ayudado por dos Consejos Centrales, uno para Inglaterra y otro para el País de Gales, cuya función será aconsejar a aquél en las materias relacionadas con la teoría y la práctica en Educación que crean necesarias y sobre cualquier asunto que se les consulte por el Presidente (Cláusula 4). Estos Consejos reemplazarán el actual Comité Consultivo el cual estudiará solamente las materias que le confíe el Departamento.

6. El nuevo Ministerio se encargará de asegurar la ejecución efectiva por las Autoridades locales de educación del sistema de Educación nacional, en vez de la mera «inspección de materias relacionadas con la educación en Inglaterra y Gales». Este cambio no implicará ninguna disminución en la responsabilidad de las Autoridades locales a las cuales se les proporcionará más amplias oportunidades de obras que nunca. Lo que supone es el reconocimiento de que el sistema de Educación pública, aunque administrado localmente, es de interés nacional y sus beneficios serán aprovechados por todos, cualquiera que sea su posición social.

PARTE II

NUEVO ESTATUTO DE EDUCACION (Cláusulas 6-65)

7. La segunda parte, que no entrará en vigor hasta el 1.º de abril de 1945, establece el nuevo Estatuto de Educación que incluye el ajuste del presente sistema de Administración local de la Educación ; la modificación de la coeducación ; Enseñanza religiosa, asistencia a las Escuelas y ampliación de la edad escolar, así como bienestar físico y social.

**LA ADMINISTRACION LOCAL Y LAS TRES ETAPAS DEL
NUEVO SISTEMA (Cláusulas 6 y 7)**

8. La actual división de la educación en dos campos, elemental y superior queda suprimida. En vez de ella se organizará el sistema de Educación pública como un proceso continuo llevado a cabo por tres etapas sucesivas, Primaria, Media y Complementaria, y todas las Autoridades locales de Educación estarán obligadas a asegurar que esta educación sea eficiente en todas las etapas (Cláusula 7).

9. Este cambio necesita una revisión del sistema actual de Administración de la Educación Local. Este sistema, que fué establecido por el Acta de 1902 contaba con dos clases diferentes de Autoridades Locales de Educación: Autoridades para Educación Elemental solamente y Autoridades para Educación Elemental y Superior. En la primera clase la responsabilidad por la Educación Superior recaía en el Consejo del Condado. En lo porvenir las Autoridades Locales de Educación serán responsables de todas las clases de Educación en sus respectivos distritos, excepto cuando, por consideraciones de economía o rendimiento, sea oportuno unir algunos distritos, en cuyo caso se nombrará un Comité de Educación con representantes de los distritos interesados como Autoridad Local de Educación de aquéllos.

10. Con el fin de despertar interés en las cosas de educación en los distritos rurales y mantenerlo, en el primer apéndice, Parte III, se prevé una Delegación de funciones de las Autoridades locales. Este sistema que ha sido adaptado después de discutido sobre la base de las propuestas del Libro Blanco con representantes de las Autoridades locales, tiene las siguientes características. En vez de la solución de encomendar a Comités de distrito la tarea de revisar las necesidades de su Zona y de hacer propuestas al Comité de Educación de la región, se ha establecido un sistema de Delegación de funciones en Agentes delegados que representen uno o varios

distritos. Aunque el campo de acción de estas Delegaciones puede variar según las circunstancias, estas funciones delegadas se extenderán normalmente a la Administración de la Educación Primaria y Media, y en los casos en que haya una suficiente población pueden incluir también la complementaria.

Según lo que se dispone en el siguiente párrafo, los Consejos de Condado prepararán planes para la delegación de estas funciones, después de consultados los Consejos de distrito y estos últimos tendrán la facultad de dirigir representaciones al Ministro, que podrá adoptar las modificaciones que considere necesarias en los planes.

11. Las ciudades y Consejos de distritos urbanos con una población que, según el último censo, no sea menor de 60.000 habitantes o con una población escolar elemental pública en 31 de marzo de 1939 no inferior a 7.000 alumnos, pueden, si lo desean, ser exceptuados del plan preparado por el Consejo del Condado y preparar sus propios proyectos de delegación respecto a la Educación Primaria y Media y someterlos al Ministro por medio del Consejo del Condado.

12. En todos los casos, la facultad de emitir empréstitos o establecer una cuota se reserva a la Autoridad local de Educación. Los Delegados prepararán sus presupuestos de gastos todos los años y los someterán a la Autoridad local de Educación. Estos casos están previstos en la parte tercera del primer apéndice.

EDUCACION PRIMARIA Y MEDIA (Cláusulas 8-38). — ABASTECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO (Cláusulas 8-15)

14. La obligación de las Autoridades locales de Educación de sostener decorosa y eficientemente las Escuelas Públicas Elementales en sus respectivos distritos se convierte en la de asegurar el abastecimiento de las Escuelas Primarias y de Segunda Enseñanza (Cláusula 8). Esta obligación se exten-

derá a las escuelas con cantina escolar, cuyo abastecimiento no es obligatorio hoy día, y a las Escuelas especiales para niños retrasados mentales o con defectos físicos. Quedan autorizadas las Autoridades locales de Educación para establecer internados cuando las circunstancias lo aconsejen (Cláusula 8) (2), (d).

15. La presente terminología aplicada a las Escuelas Elementales públicas «provistas», es decir, escuelas abastecidas por la Autoridad local de Educación, y «no provistas», es decir, escuelas sostenidas por confesiones religiosas u otros organismos será sustituida por los términos «de condado» y «auxiliar», respectivamente (Cláusula 9) (2). Esta nomenclatura se aplicará igualmente a Escuelas de Educación Primaria y Media.

16. Para asegurar el cumplimiento de estas obligaciones las Autoridades locales de Educación estarán obligadas a estudiar la situación de sus respectivos distritos y a someter, en el plazo de un año de vigencia de lo dispuesto en la Parte II, un plan que cubra la primera y segunda educación (Cláusula 10). Este plan incluirá detalles de la futura organización de las escuelas en el distrito, indicando cuáles habrán de ser consideradas de condado o auxiliares y la naturaleza de la educación que en ellas se va a dar. También especificará las alteraciones necesarias para llegar al resultado previsto, calculando el coste de estas alteraciones.

La Autoridad local de Educación estará obligada a consultar a los Administradores o Gestores de las Escuelas auxiliares antes de someter el plan al Ministro. Los Administradores o Gestores tendrán un plazo de dos meses, después de sometido el plan al Ministro, durante el cual podrán presentar objeciones al mismo. El Ministro aprobará entonces el plan con las modificaciones que crea precisas y le dará fuerza legal incluyéndolo en una orden local de Educación para el distrito (Cláusula 11). Cuando se haya aprobado el plan, los Administradores o Gestores de las Escuelas auxiliares tendrán

otro plazo de seis meses para decidir la clase de Escuela auxiliar por que opten, es decir, subvencionada, especial o controlada. (Cláusula 14) (2).

17. El establecimiento de nuevas escuelas, bien sean de condado o auxiliares, habrá de ir precedido de anuncios. También serán necesarios éstos si la Autoridad local de Educación propone que sea cerrada una Escuela ya establecida. En cualquier caso debe obtenerse la aprobación del Ministro antes de que la propuesta surta efecto y se concederá un plazo de tres meses para presentar objeciones a ésta (Cláusula 12). En lo futuro la decisión de cerrar una escuela no se adoptará sólo por consideración al número de alumnos matriculados. Por una parte no sería oportuno desorganizar la vida del pueblo cerrando muchas Escuelas Primarias en las cuales el número de niños, después de su reorganización, pueda ser inferior a 30. Por otra parte, puede haber casos en ciudades donde haya dos Escuelas con bastante más de 30 alumnos, una de las cuales debe ser cerrada por razones de economía o de interés general.

LA COEDUCACIÓN

18. Las cláusulas del proyecto relacionadas con la coeducación y con la Enseñanza religiosa sigue las directrices del Libro Blanco, con algunas modificaciones.

19. El objeto del proyecto es hacer que las Escuelas, tanto auxiliares como de condado, representen un papel efectivo en la educación futura. Se recordará que desde el Acta de Educación de 1902 el coste de la construcción de las Escuelas públicas elementales ha estado a cargo enteramente de las confesiones religiosas, con excepción de las construídas por el Acta de 1936. Además, las confesiones religiosas responden también de las obras que hagan en los edificios exigidas por la

Autoridad local de Educación, así como del coste de todas las reparaciones, excepto aquéllas que sean consecuencia del uso normal. Los Directores de las Escuelas nombran los Maestros, nombramientos que deben estar sujetos a la aprobación de las Autoridades de Educación, pero sus salarios son pagados por la Autoridad local de Educación que también abona los demás gastos corrientes de sostenimiento, tales como libros, aparatos, alumbrado, calefacción y limpieza.

20. Las actuales relaciones entre los Administradores de las Escuelas de Segunda Enseñanza, no subvencionadas, y las Autoridades locales de Educación, son mucho más libres. Las Autoridades pueden subvencionar y subvencionan con cantidades que, en muchos casos, son considerables. Sin embargo, esta ayuda es enteramente discrecional y no hay nada legislado que impida el que sea retirada esta subvención, aunque, como suele suceder, sea esencial para el mantenimiento de la Escuela. La prohibición de invertir sumas en los edificios de las Escuelas Elementales públicas no subvencionadas no se aplica a las de Segunda Enseñanza y el límite hasta el cual pueden llegar a financiar tales Escuelas varía grandemente entre unos distritos y otros.

21. De aquí en adelante lo dispuesto en los siguientes subpárrafos se aplicará por igual a las Escuelas de Educación Primaria y Media.

Escuelas subvencionadas (1).

Los Directores de estas Escuelas seguirán nombrando sus propios Maestros y cargarán sus sueldos y otros gastos de sostenimiento a la Autoridad local de Educación. También recibirán una gratificación del 50 por 100 del Ministro para el importe de cualquier reparación que requieran los edificios (Cláusula 95). Además, responderán sólo por las reparaciones del exterior y la mitad del importe de éstas será por cuenta del Ministerio de Hacienda; las reparaciones del interior de las

escuelas y las de los campos de deportes serán pagadas por la Autoridad local de Educación. La subvención del Ministro no se limitará como propone el Libro Blanco, a modificaciones de los actuales edificios. En las Cláusulas 15 y 96 se estipula que cuando una Escuela haya sido trasladada de lugar porque su edificio no pueda ser modificado conforme a los modelos establecidos por el Ministro, o como resultado de movimientos de población, derribos u otra acción urbanística ordenada por las Autoridades competentes, el Ministro puede, si lo cree pertinente, pagar el 50 por 100 del coste de las nuevas edificaciones. Esta concesión puede hacerse igualmente a los edificios de una Escuela construída en sustitución de una o más existentes.

Se verá que la capacidad financiera de los Directores o Administradores de las Escuelas subvencionadas está limitada a la mitad del coste de las modificaciones, mejoras y reparaciones exteriores.

Escuelas especiales (2).

Con el fin de ayudar a las Escuelas privadas en la reorganización y ampliación de la edad escolar, limitada a quince años, el Acta de Educación de 1936 autorizaba a las Autoridades locales de Educación a firmar convenios para conceder del 50 al 75 por 100 del coste de la erección o ampliación de Escuelas privadas para los alumnos mayores. Se presentaron 519 propuestas, pero a causa de la guerra, sólo 37 llegaron a tener efecto. Por virtud de la Cláusula 14 (2) y el Apéndice 3.º en aquellas proposiciones sometidas entre los límites de tiempo establecidos por el Acta de 1936, o bajo las Escuelas públicas de jóvenes del Acta de 1939, puedan ser puestas en vigor, con las modificaciones aconsejadas por los daños de la guerra, o nuevos planes o necesidades urgentes. En estas Escuelas el nombramiento de los Profesores recaerá en la Autoridad local de Educación, con la sola limitación de consultar a los

Directores o Administradores en los nombramientos de «Profesores reservados» para dar instrucción religiosa de cualquier confesión. El número de Profesores reservados deberá ser convenido entre la Autoridad local de Educación y los Directores o Administradores.

Los arreglos sobre sostenimiento que se acuerden serán los mismos que en el caso de las Escuelas subvencionadas, y como ellas, estas Escuelas podrán solicitar el 50 por 100 de la subvención del Ministro sobre la parte del Director en los gastos de reparaciones, así como para gastos de cualquier reforma que ulteriormente se necesite en los edificios (Cláusula 95).

Escuelas controladas (3).

En el caso de estas Escuelas la cuestión financiera pasará a la Autoridad local de Educación. Será también responsable ésta del nombramiento y despido de los Profesores, pero estará obligada a consultar a los Administradores para el nombramiento del Director y a satisfacer a los fundadores sobre la idoneidad y competencia de las personas a quienes se proponga nombrar como Profesores reservados para dar Enseñanza religiosa de cualquier credo no más de dos veces por semana a aquellos niños cuyos padres lo soliciten. El número de Profesores reservados no excederá de un quinto del cuadro de Profesores y no se nombrará ningún Profesor reservado donde la plantilla no pase de dos Profesores (Cláusula 26) (2).

22. Los beneficios económicos de estas propuestas aparecerán especialmente en el caso de las Escuelas privadas de Segunda Enseñanza. Bajo las condiciones de las Escuelas subvencionadas muchos de los Consejos de Administración que ahora tienen que atender a la obligación del sostenimiento de sus Escuelas y del coste de su fundación—tarea que solamente pueden efectuar con la ayuda de la Autoridad lo-

cal—recibirán en lo futuro, como un derecho, el importe total de los gastos de sostenimiento de la Autoridad local de Educación, y reservarán su capital fundacional para hacer frente a los gastos de edificación, para lo cual recibirán también un 50 por 100 del Ministro.

EDUCACION RELIGIOSA (Cláusulas 24-28)

23. En todas las Escuelas, tanto Primarias como de Segunda Enseñanza, el día escolar comenzará con un acto en común de adoración a Dios y se dará instrucción religiosa en cualquier tiempo. Lo dispuesto en el Acta actual restringiéndolo en los casos de Escuelas Elementales, al principio y final de la sesión escolar no volverá a aplicarse.

24. En las Escuelas de Condado la Enseñanza se dará de acuerdo con un programa aprobado (Cláusula 25), redactado por representantes de la Iglesia Oficial (excepto en Gales y Monmouthshire) y las otras confesiones religiosas, los Profesores y la Autoridad local de Educación, por el procedimiento indicado en el Apéndice 7.º Ni el acto de adoración en común ni la instrucción religiosa que deberá darse, incluirán catecismo ni distintivo formal de una determinada confesión religiosa (Cláusula 25). Los padres que deseen que sus hijos reciban una determinada instrucción religiosa podrán retirarlos para ese objeto. También podrán los padres retirar a sus hijos enteramente de la instrucción religiosa y de su observancia (Cláusula 24) (3) y (4).

25. En el caso de algunas Escuelas de Condado de Segunda Enseñanza abiertas para servir las necesidades de un cierto número de pueblos, puede carecer de un edificio accesible, al cual, los niños puedan ser apartados para su instrucción religiosa. En estos casos se requerirá la Autoridad para que provea o dé facilidades con el fin de que la instrucción religiosa pueda darse en el mismo edificio de la Escuela, a no

ser que, razones especiales, hagan irrazonable el requerimiento. Será de la competencia de la confesión religiosa interesada proporcionar el Profesor y también abonar el coste de la instrucción (Cláusula 25).

26. En las Escuelas controladas, la instrucción religiosa se dará de acuerdo con un programa aprobado, pero como ya se ha hecho notar, la instrucción confesional no se dará más que en dos períodos semanales para aquellos niños cuyos padres la deseen (Cláusula 26) (1).

27. En las Escuelas subvencionadas y especiales la instrucción religiosa se dará de acuerdo con su reglamento o práctica previa y estará bajo la inspección de sus Directores o Administradores (Cláusula 27) (1).

28. Tres principales modificaciones de las propuestas del Libro Blanco se han introducido en el Proyecto que deben calmar ciertas inquietudes suscitadas por éste.

(1) La Cláusula 27 (1) establece que en las Escuelas subvencionadas o especiales, la Enseñanza del programa será la adecuada para aquellos niños cuyos padres lo deseen, si ellos no pueden acudir regularmente a la Escuela donde se dé ordinariamente. Donde los Directores o Administradores no deseen tomar las medidas necesarias se requerirá a la Autoridad para que lo haga. Esto será, especialmente eficaz donde haya una Escuela subvencionada que esté situada en lo que se conozca como única zona escolar.

(2) Se han expresado preocupaciones sobre la Enseñanza confesional en las Escuelas controladas, más pequeñas, donde el cuadro de Profesores no pase de dos y en que la Cláusula 26 (2) no permite el nombramiento de Profesores reservados. Para calmar esta preocupación debe aclararse que, en tales casos, la instrucción confesional puede darse por personas que sean gratas a los fundadores, por ejemplo, el clero local. Además, no se prohíbe a los profesores de las disciplinas ordinarias que den clase de religión, si lo desean.

(3) La propuesta descrita en el párrafo 21 (1) de hacer la concesión del 50 por 100 aplicable al coste de transferir una Escuela auxiliar a un nuevo, o substituir un nuevo edificio por una o varias Escuelas Elementales ya existentes, será de gran utilidad a las confesiones religiosas el tener que resolver la posición creada por grandes movimientos de población, como resultado de reformas urbanas u otra acción urbana de parte de las Autoridades.

**ADMINISTRACION DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y GOBIERNO DE
LAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA (Cláusulas 16-21)**

29. Las Cláusulas 16 a 21 continúan tratando el caso de las Escuelas Primarias administradas por Consejos, del mismo modo que las ahora en vigor para las elementales públicas, excepto que en el caso de Escuelas controladas que serán dirigidas enteramente a expensas públicas, la proporción de los Consejeros fundadores se cambiará de dos tercios a un tercio, siendo nombrados los restantes Consejeros por las Autoridades locales interesadas, Cláusulas 17 (3), (a) y 18 (2), (a).

30. Se prevé el caso de las Escuelas de Segunda Enseñanza que, en lo futuro, incluirán en una categoría Escuelas que ahora son elementales de jóvenes, Escuelas técnicas para jóvenes y Escuelas de Segunda Enseñanza de las del tipo de Escuelas de Latín. En la actualidad no está previsto nada sobre la Administración de las Escuelas de Segunda Enseñanza distintas de las del primer grupo y por eso el Proyecto dispone que todas las Escuelas de Segunda Enseñanza se administren bajo instrumento y artículos de gobierno, de los cuales el 1.º prescribirá la constitución de un Consejo Administrativo y el segundo, definirá las funciones de la Autoridad local de Educación, los Administradores y el Director (Cláusula 16), (1) y (3), (b). Estos reglamentos se redactarán en el caso de Escuelas de Condado de Segunda Enseñanza, por una Orden de la Autoridad local de Educación aprobada por el Ministro, y en el caso de Escuelas auxiliares, por una Orden del Ministro (Cláusula 16), (3), (b).

31. Se podrán hacer arreglos para la constitución de un Consejo Administrativo para dos o más Escuelas de Condado o Auxiliares, Primarias o de Segunda Enseñanza, pero lo que se disponga que incluya una Escuela Auxiliar, no podrá ser hecho sin el consentimiento de los Administradores (Cláusula 19) (1).

RÉGIMEN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

32. Las Cláusulas 31 y 32 señalan el camino para un trato mejor y más extenso de los niños retrasados o tarados, aspecto éste de la educación que sólo se tocó ligeramente en el Libro Blanco. Sustituyen, en general, a lo dispuesto en la Parte V del Acta de Educación de 1921 y con algunas otras Cláusulas del Proyecto modifican ciertas disposiciones que entorpecían su desarrollo anteriormente.

33. En primer lugar extienden la obligación de ampliar el tratamiento educativo especial a todos los niños que lo necesiten (cosa que hasta ahora se aplicaba tan sólo a niños epilépticos y lisiados) con lo cual se asegura que ningún niño que padezca cualquier tara mental o física sea desatendido.

34. En segundo lugar el requisito de que un niño tarado sea clasificado mediante un certificado como inepto mental o físicamente antes de que sea tratado por el sistema educativo adecuado, queda suprimido. En lo sucesivo ningún niño será clasificado como tarado mientras permanezca dentro del sistema de educación. La abolición del certificado para el propósito del Acta de Educación vendrá acompañada por la obligación de las Autoridades locales de Educación de administrar un tratamiento educativo especial para los menos retrasados dentro de las Escuelas ordinarias, y para los más retrasados, en Escuelas especiales.

35. Entre otras variaciones, el Proyecto rebaja el límite de edad obligatoria para la asistencia a la Escuela de los retrasados física y mentalmente, de los siete a los cinco años; concederá a los padres el derecho a pedir reconocimiento, a partir del tercer hijo, con objeto de que se dé al niño la educación especial que necesite y legalizará la asistencia constante de los niños a las Escuelas especiales hasta después de los dieciséis años.

36. Al desarrollar sus planes las Autoridades tendrán es-

pecial cuidado de estudiar las necesidades de los niños que necesiten educación especial y el Ministro ejercerá la facultad, por medio de oportunas órdenes, de asegurar el abastecimiento necesario para ellos. El Proyecto facilitará a las Autoridades locales la dotación de estas Escuelas, y la Cláusula 93 faculta al Ministro a conceder créditos para ayuda de los gastos que ocasione el establecimiento o sostenimiento de las Escuelas especiales.

**ASISTENCIA OBLIGATORIA A LAS ESCUELAS DE PRIMERA
Y SEGUNDA ENSEÑANZA (Cláusulas 33 a 38)**

37. La Cláusula 33 establece la edad escolar obligatoria de los cinco a los quince años, sin excepciones. Si las circunstancias excepcionales actuales hacen imposible nombrar los profesores y habilitar edificios, el Ministro está facultado por la Cláusula 99 (3) para suspender la edad de catorce años límite por no más de dos años después de la entrada en vigor de la Parte II. La Cláusula 33 faculta para ampliar la edad escolar a los dieciséis años, por Orden del Consejo de Ministros, tan pronto como el Ministro esté seguro de que esto puede ya llevarse a cabo. En las escuelas especiales la edad escolar límite continuará hasta los dieciséis años. (Cláusula 36) (1).

38. Bajo lo dispuesto en la vigente Ley, corresponde a los padres la obligación de hacer que sus hijos reciban instrucción elemental suficiente de lectura, escritura y aritmética, y la asistencia a la escuela se hace obligatoria por órdenes que cada autoridad local de educación dictará en sus distritos, donde obligarán. Por la Cláusula 34 se establece que será obligación de los padres hacer que sus hijos reciban una educación suficiente y adecuada a su edad y aptitudes, bien por medio de una asistencia regular a la escuela o por otro medio. Como la obligación de asistir a la escuela se decretará

por ley, las órdenes de las autoridades locales de educación sobre ello no serán ya necesarias.

39. De todos los niños dentro de la edad obligatoria escolar que asistan a la escuela se llevará un registro (Cláusula 75), y será obligación de sus padres hacerlos asistir a ella con regularidad (Cláusula 37). Cuando un padre, en concepto de la autoridad local de educación, falte a esta obligación, dicha autoridad le requerirá por escrito para que envíe a su hijo a una escuela determinada (Cláusula 35). Se dará al padre la facultad de elegir la escuela que desee, y en cualquier momento puede recurrir contra la orden que le obligue a una escuela determinada cuando otras causas hayan hecho que el niño tenga que recibir educación en otra escuela distinta. Si la autoridad considera la escuela elegida por el padre inadecuada, la diferencia será arreglada por el Ministro.

40. Las multas por no cumplir la orden de asistencia a una escuela o por no enviar al niño regularmente a aquella donde esté matriculado, se incrementan (Cláusula 38) (1).

41. Se prevén los casos de niños que tengan que trasladarse a las escuelas desde largas distancias por canal en barcos especiales para este fin.

EDUCACION COMPLEMENTARIA (Cláusulas 39.45)

42. La actual facultad que gozan las autoridades locales de educación de participar en los gastos de la educación superior se convierte en una obligación de proporcionar ayuda y dar facilidades para la educación técnica, comercial y artística y educación de adultos en general (Cláusulas 39 (b) y (c)). Para descargarles de este deber, las autoridades deberán someter proyectos (después de consultadas las Universidades) con Asociaciones pedagógicas y las autoridades de los distritos interesados, los cuales proyectos, una vez aprobados por el Ministro, deberán poner en ejecución en las etapas que el Ministro determine (Cláusula 40). Esto prepara-

rá el camino para lograr una mayor extensión en la enseñanza técnica y fomentará las vocaciones, tan necesarias, asegurando el desarrollo de más amplios intereses, que se han estimulado entre las personas que sirven en el Ejército o en cualquier parte durante la guerra.

43. Se estimulará a las autoridades para que en los colegios de jóvenes se matriculen para su educación, durante la jornada de trabajo, a jóvenes hasta la edad de dieciocho años (Cláusula 39 (a)). Los principios de esta propuesta informaron la principal innovación del Acta de Mr. Fisher de 1918. Están incluidos en las secciones 75 a 79 del Acta de 1921, que nunca ha sido llevada a la práctica. Se ha aprovechado la ocasión para corregirlos y aclararlos en ciertos aspectos. Particularmente hay que observar que la previa obligación de asistir a clase durante un cierto número de horas al año viene sustituida por la obligación de asistir durante un día entero o dos medios días por cuarenta y cuatro días al año, o bien, donde sea mejor una asistencia continuada por un período continuo de ocho semanas o dos períodos de cuatro semanas al año (Cláusula 42 (3)).

44. Para facilitar la ejecución del sistema se crea la obligación en los jóvenes de comunicar a la autoridad local de educación su domicilio (Cláusula 43 (1) (a)). La misma obligación contraen los patronos, que están obligados a informar a la autoridad de las altas y bajas de sus empleados.

45. La fecha en que deberán las autoridades locales de educación dar las necesarias facilidades para la educación complementaria obligatoria será fijada en Consejo de Ministros por una Orden (Cláusula 39 y Cláusula 41 (1)). La obligación de los jóvenes de asistir será impuesta, bajo la dirección del Ministro, tan pronto como se hayan encontrado los medios para ello.

DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE EDUCACION PRIMARIA, MEDIA Y COMPLEMENTARIA (Cláusulas 46-65). — SERVICIOS AUXILIARES (Cláusulas 46-55)

46. Las Cláusulas 46 a 55 tratan de los servicios auxiliares de educación, cuyas principales estipulaciones están en las Cláusulas 46, 47, 49, 51 (1) y (3) y 53.

47. En la vigente Ley, las autoridades locales de educación tienen la obligación de proporcionar inspección médica a todos los niños de las escuelas elementales públicas, escuelas de segunda enseñanza y algunas otras; la obligación de contratar la inspección médica de los niños se extiende sólo a los niños de escuelas elementales, cuyo tratamiento deben sufragar, excepto cuando consideren que esto no sería conveniente.

La Cláusula 46 impone a las autoridades locales de educación la obligación de proporcionar la inspección médica y tratamiento a todos los niños y jóvenes que asistan a las escuelas subvencionadas y colegios de jóvenes, así como de dar los necesarios pasos para asegurar que los escolares que necesiten tratamiento fuera de su domicilio lo reciban gratis.

48. En la actualidad las autoridades locales de educación pueden suministrar comidas y leche. La Cláusula 47 les exige suministrar comidas y leche hasta donde pueda exigirles el Ministro y en las condiciones que éste crea necesario. La razón de no definir este deber con más precisión en el Proyecto es que este asunto tendrá que considerarse en detalle en relación con el plan para la asignación de los niños.

49. Por la Cláusula 49, las autoridades locales de educación están autorizadas a suministrar calzado y ropas a los escolares pobres, aunque se les faculta para cobrarlo a los padres que puedan costearlo.

50. La Cláusula 51 (1) reitera las facultades conferidas a las autoridades locales de educación por la Sección 86 del

Acta de Educación de 1921 (aclaradas por el Acta de Educación Física y Recretos de 1937) para dar facilidades para la educación física, creación de campos de deportes, círculos de natación, etc.

51. La subsección 3 de la misma Cláusula suprime el Consejo Nacional de Educación Física y sus afines. La función de estos organismos hubo de suspenderse indefinidamente al estallar la guerra, y la educación física puede asegurarse mejor por medio de concesiones a agencias voluntarias, que el Ministro está facultado para pagar por la Cláusula 93 (1) (b). Las autoridades locales de educación pueden extender su empleo por medio de las facultades que les confiere la Cláusula 51 (1).

Las secciones del Acta de Educación Física y Recretos que facultan a las autoridades locales para fomentar la educación física continúan en vigor.

52. La Cláusula 53 faculta a las autoridades locales de educación a contratar el servicio de transporte de los niños a la escuela desde su domicilio y desde aquélla a éste. Por la Cláusula 10 (2) (f) necesitarán dar información sobre estos contratos en sus planes de desarrollo. Así será posible que el Ministro resuelva los casos en que estos transportes se efectúen deficientemente.

TRABAJO DE LOS NIÑOS Y JOVENES (Cláusulas 56-58)

53. La Cláusula 56 modifica lo dispuesto sobre el trabajo de los niños afectados por la elevación de la edad escolar a los quince y, posteriormente, a los dieciséis años.

54. La Cláusula 57 faculta a las autoridades locales de educación para prohibir o restringir el trabajo de los niños que asistan a cualquier escuela, de condado, especial o auxiliar, que sea perjudicial para su salud o educación. Lo mismo se estipula en el Acta de Educación de 1921.

55. La Cláusula 58 dispone que los períodos de tiempo

durante los cuales un muchacho asista obligatoriamente a un colegio de jóvenes se consideren como horas de trabajo para los efectos de cualquier disposición que limite las horas de trabajo en una determinada ocupación, o de cualquier contrato por el cual se paguen horas extraordinarias.

DISPOSICIONES VARIAS (Cláusulas 59 a 65)

56. La Cláusula 59 (1) aplica a las escuelas primarias (incluso maternas), a las de segunda enseñanza y especiales, sustentadas por las autoridades locales de educación, así como a los colegios de jóvenes, la prohibición de cobrar cuotas o recibos.

57. En la subsección (2) de la Cláusula 59 se autoriza a cobrar el hospedaje, de acuerdo con tarifas aprobadas por el Ministro. Ninguna cantidad se pagará, sin embargo, en los casos donde un niño no sea enseñado eficientemente, excepto en las escuelas de internos, en que las cuotas pueden reducirse o suprimirse enteramente en casos de penuria económica.

58. Por la Cláusula 60 se hace al Ministro responsable de asegurar las facilidades para las prácticas de los profesores, pudiendo dar instrucciones para este propósito a las autoridades locales de educación.

59. La Cláusula 62 extiende a todas las escuelas auxiliares, tanto de primaria como de segunda enseñanza, la exención de cobrar cuotas conferida a las escuelas voluntarias elementales públicas por la Sección 167 del Acta de Educación de 1921.

60. La Cláusula 63 revoca actualmente en la Sección 41 del Acta de Educación de 1921, que obliga a aplicar la renta de ciertos fondos escolares a mejorar el precio de las matrículas. En vez de esto dispone que se aplicarán para el descargo de las obligaciones del director o administrador, si las tiene,

sobre el sostenimiento del edificio de la escuela o para otro propósito que se indique en el plan.

61. La Cláusula 64 (1) faculta al Ministro a decidir en última instancia las cuestiones de competencia que surjan entre una autoridad local de educación y los directores o administradores de una escuela. Esta facultad es más amplia que la que da el Acta de Educación de 1921.

PARTE III

ESCUELAS INDEPENDIENTES (Cláusulas 66-71)

62. La Parte III del Proyecto, que se refiere a las escuelas independientes, sigue las principales directrices de la Comisión ministerial que investigó el asunto en 1931-32. Estipula la creación de un Registro de escuelas privadas (Cláusula 66 (1), y da facultades al Ministro para intervenir en las escuelas cuyos edificios sean inadecuados o de acomodación deficiente, en que la instrucción sea ineficaz, o en los casos en que el propietario o alguno de los profesores sea una persona incompetente para la educación infantil (Cláusulas 67-69).

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (Cláusulas 81-92)

71. Las más importantes disposiciones administrativas están en las Cláusulas 81-83 y 90-92.

72. La Cláusula 81 exige que toda autoridad local de educación nombre una persona apta como Primer Jefe de Educación. El Ministro tiene la facultad de poner el veto a un nombramiento que considere inadecuado.

73. La Cláusula 82 faculta al Ministro para regular los salarios de los profesores. Debe tomar en consideración los

informes que sobre este punto reciba de los representantes de los profesores y de las autoridades locales de educación.

74. La Cláusula 83 reproduce las regulaciones del Acta de Educación de 1921 relativas a los terrenos elegidos por las autoridades locales de educación, con las modificaciones necesarias para ponerlas de acuerdo con el Acta de Gobierno Local de 1933.

75. La subsección (1) de la misma Cláusula faculta a las autoridades locales de educación a ejercitar sus facultades de compra por cuenta de los administradores, directores o fundadores de una escuela auxiliar.

76. La Cláusula 90 transfiere a los Consejos de Condado la obligación impuesta en la primitiva Parte III a las autoridades por el Acta del Gobierno Local (Servicio de Guerra) de 1939, para restablecer a los funcionarios y profesores que estén movilizados en escuelas públicas elementales no provistas.

77. La Cláusula 91 dispone la compensación que debe darse a los funcionarios y profesores que sufran pérdidas directas pecuniarias como resultado de la obligatoriedad del Proyecto. La compensación se calculará sobre la base establecida en el cuarto apéndice del Acta de Gobierno Local de 1939, tomando en consideración el tiempo servido en guerra.

78. La Cláusula 92 faculta al Ministro para poner en vigor las funciones de las autoridades locales de educación mediante mandamientos.

REGULACIONES FINANCIERAS (Cláusulas 93-98)

79. La Cláusula 93 reproduce sustancialmente las principales disposiciones financieras del Acta de 1921; pero difiere de ellas en que se da al Ministro poder explícito para conceder subvenciones a organismos distintos de las autoridades locales de educación, para pagar el total o parte de las matrículas de los niños que asistan a las escuelas gratuitas,

y a conceder escolaridades y becas a los alumnos que hayan pasado de la edad escolar obligatoria.

80. La Cláusula 94 faculta al Ministro la continuación del pago de las autoridades locales de educación del País de Gales con créditos especiales, que ahora se abonan bajo la Sección 9 del Acta de Educación del País de Gales de 1889. También regula las reformas de los planes redactados sobre dicha Acta para suspender el pago de las cuotas sobre los fondos de que se habla más adelante. Estas contribuciones no se volverán a exigir cuando el coste del sostenimiento de las escuelas sea abonado por las autoridades locales de educación sobre las reglas generales del proyecto. Por consecuencias de estos cambios, hay que dictar disposiciones que conserven la posición actual financiera del Departamento Central del País de Gales.

81. Las Cláusulas 95 y 96 tratan de las subvenciones que conceda el Ministro a las escuelas subvencionadas y especiales a las que se ha hecho referencia en los párrafos 21 (i) y 21 (ii) de este Memorándum.

82. La Cláusula 97 trata de las disposiciones necesarias para sufragar el coste de la educación de los niños que asistan a las escuelas situadas fuera del distrito en que vivan.

SUPLEMENTOS

83. La Parte V entrará en vigor cuando empiece a regir la Ley.

84. La Cláusula 99 faculta al Ministro para tomar las medidas que estime necesarias para facilitar la puesta en vigor de la Parte II del Proyecto. Estas medidas incluyen la constitución de Consejos de Educación, Comités de Educación y agentes.

85. La Cláusula 108 especifica cuándo las varias partes

del Proyecto deberán entrar en vigor. Las épocas serán las siguientes:

I. Al ser aprobado el Proyecto, las Partes I y V entrarán en vigor, y se tomarán las medidas necesarias, como se indica en la Cláusula 99, para conseguir que las nuevas autoridades locales de educación estén en condiciones de emprender sus nuevas tareas.

II (i). En 1.º de abril de 1945 las Partes II y IV surtirán efecto. Las nuevas autoridades de educación entrarán en funciones y procederán a preparar el desarrollo de los planes para la educación primaria y segunda.

(ii) En la introducción de la Parte II, la edad límite escolar máxima será de quince años, y se elevará a dieciséis por Orden del Consejo de Ministros tan pronto como el Ministro lo crea ya oportuno.

(iii) Después de preparar los planes, las autoridades locales de educación dictarán las oportunas medidas preliminares para la provisión de los colegios de jóvenes. La fecha en que deberá hacerse esto se fijará por Orden del Consejo de Ministros.

(iv) Las autoridades locales de educación deberán tomar las medidas necesarias para el desarrollo de las disposiciones de los planes de educación técnica y de adultos. Mientras tanto se apresurarán los desarrollos administrativos.

III. La Parte III, relativa al Registro e inspección de las escuelas independientes, entrará en vigor en la fecha que se fije por Orden del Consejo de Ministros.

APÉNDICES

86. Se ha hecho ya referencia en este Memorándum al primer apéndice (Administración local), tercer apéndice (Convenios especiales respecto a ciertas escuelas auxiliares), sexto apéndice (Constitución de Tribunales de escuelas independien-

tes) y al séptimo apéndice (Procedimiento de preparar y llevar a cabo la implantación de un catecismo de instrucción religiosa). El segundo apéndice reproduce principalmente las previsiones de la Ley actual sobre transferencia de escuelas auxiliares a las autoridades locales de educación. El cuarto apéndice trata de las asambleas y procedimientos de los directores y administradores. El quinto apéndice reproduce, con algunas modificaciones, la facultad actual de los Tribunales de Jurisdicción Sumaria para respaldar la Ley de asistencia obligatoria a la escuela. Los apéndices octavo y noveno tratan de las enmiendas y anulaciones de las obligaciones actuales.



SE INAUGURA LA FACULTAD DE MEDICINA EN GRANADA

Fué inaugurada el 9 de junio por el Ministro
de Educación Nacional, Sr. Ibáñez Martín

EL Ministro de Educación Nacional, Sr. Ibáñez Martín, inauguró el viernes 9 de junio la nueva Facultad de Medicina de Granada. Quiso rodear el acto de solemnidad extraordinaria, y a él asistieron, además del Ministro, los Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Sanidad, autoridades docentes de Granada y numerosos Catedráticos de toda España, más las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la ciudad andaluza.

Revestido de pontifical, el Arzobispo, doctor Parrado y García, bendijo el nuevo edificio, que recorrieron detenidamente todos los asistentes al acto.

A continuación celebróse en el aula máxima un acto académico. Tras unas palabras del Decano de dicha Facultad y del Rector de la Universidad granadina, don Antonio Marín Ocete, el Ministro de Educación Nacional pronunció el discurso que publicamos en otro lugar de este número.

LA NUEVA FACULTAD

La nueva Facultad comenzó a construirse en 1930. Sufrió numerosas vicisitudes, unas de origen administrativo y otras derivadas de la guerra de liberación, durante la cual uno de los pabellones, anejo a la Facultad, aún no terminado, y que ocupaba un tabor de Regulares, fué bombardeado por la avia-

ción roja, que causó desperfectos importantes. El edificio es muy grande y tiene tres plantas. Una de sus fachadas mide cerca de 150 metros lineales. Está ventilado por siete patios, tan capaces algunos que permiten la vida de tres jardines espaciosos. Las galerías son espléndidas, con suelo y zócalos de mármoles de Loja, de color crema jaspeado, y rodapiés y recuadros de piedra de Sierra Elvira. Dos escaleras imperiales y otras seis de menor prestancia, aunque bonitas, a base también de mármoles, enlazan los pisos. Las dependencias oficiales, así como el Aula Máxima, salas de Profesores y de Juntas, Decanato, Vicedecanato, Secretaría, Oficinas, Sala de Matrículas, Archivo, Biblioteca y Museo Anatómico, son verdaderos modelos de comodidad, limpieza, capacidad y estilo.

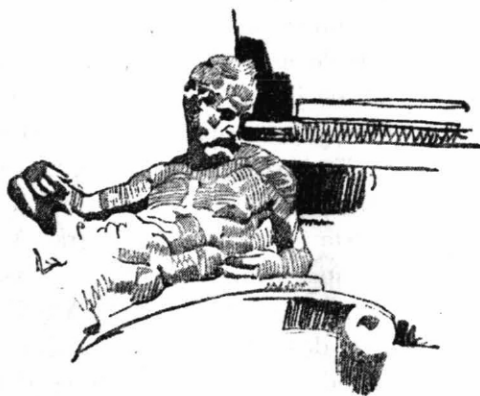
En la Facultad se abrazan hoy todos los servicios de las cátedras preclínicas: Anatomía, Fisiología, Histología, Farmacobiología, Microbiología, Anatomía Patológica y Medicina Legal. Cada una de ellas cumple debidamente su misión en aulas, laboratorios, salas de disección, seminario, clínica, cultivo de tejidos, proyecciones, cinematografía, cámara para gases, jaulas para animales de experimentación, galvanoplastia anatómica, sala de autopsia, clínica médico legal y judicial, con cámara frigorífica, estando todo a la altura del mayor perfeccionamiento, hasta el punto de que están atendidas las comodidades y cuidados de los familiares de accidentados que tengan necesidad de quedar en depósito. También tiene instalaciones de microscopios, electrocardiología, microfotografía, cámara oscura, etc., que están perfectamente instalados.

El edificio produce una magnífica impresión de conjunto cuando se examina su fachada y se recorren sus interiores. La fachada es un severo bloque blanco de cemento, con perfecta distribución de luces y una monumental entrada, de granito de Pozoblanco, en la que destacan seis soberbias columnas de seis metros de alzada. El interior da una sensación de capacidad no exagerada y llama la atención por la delicadeza

deza de sus líneas y perspectivas. Los muebles, de metal de limpio trazado y de madera de nogal y castaño, son dignos de admirar. Los alumnos que actualmente reciben sus enseñanzas en esta Facultad alcanzan la cifra de 500. Sobre la entrada, en letras doradas, se lee una inscripción en latín, que traducida dice así: «La vieja escuela, fundada sobre la firme roca, brillará con nuevo rito en el Imperio de Franco. 1944.»

* * *

La nueva España cuenta ya con un nuevo edificio docente más, digno de la extraordinaria importancia y auge que adquieren ahora los estudios universitarios. La inauguración de la Facultad de Medicina de Granada no es un hecho esporádico, sino un eslabón más en la cadena de la reconstrucción de los edificios docentes que el Ministerio de Educación ha emprendido siguiendo las consignas de nuestro Caudillo, propulsor máximo de la cultura patria.



LA CRUZ DE ALFONSO X EL SABIO, AL JEFE NACIONAL DEL S. E. U.

RECIENTEMENTE el excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional ha concedido el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con el grado de Comendador, al Jefe nacional del S. E. U., camarada Carlos María Rodríguez de Valcárcel, por sus relevantes servicios en pro de la formación estudiantil, siguiendo con absoluta fidelidad los postulados de la nueva España.

El camarada Valcárcel nació en Burgos, y ostenta el grado de Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, al que ha llegado después de haberse incorporado al Movimiento Nacional desde el primer momento. Por sus enérgicas intervenciones como afiliado a la Falange, fué encarcelado varias veces antes del 18 de julio, y apenas iniciada la Cruzada liberadora fué designado para mandar una Bandera en el frente de Somosierra. Tres veces herido, ingresó en el Cuerpo de Aviación en 1937, donde se le adscribió a la base de hidros de Mallorca, hasta el final de la guerra. A consecuencia de un grave accidente quedó aislado de su base y hecho prisionero en el mar, siendo internado en Argelia.

Concluída la guerra, desempeñó provisionalmente el cargo que ostenta en la actualidad como Jefe nacional del S. E. U., mientras el camarada Guitarte combatía en el frente ruso. A la muerte de éste fué nombrado definitivamente para desem-



El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, don José Ibáñez Martín, impone las insignias de la Encomienda de Alfonso X el Sabio al camarada Carlos María Rodríguez de Valcárcel, Jefe Nacional del S. E. U.

peñar el puesto de la máxima responsabilidad e importancia en el ámbito escolar.

El camarada Valcárcel es, además, Consejero nacional del Movimiento, Procurador en Cortes y Consejero nacional de Educación.

La recompensa que el Ministerio de Educación acaba de concederle acrecienta el número de las que posee, entre las que se encuentran dos Medallas militares colectivas, la de la Vieja Guardia, la Encomienda de la Gran Cruz Imperial de Flechas Rojas y buen número de otras condecoraciones militares.



DOCUMENTACION

LEGISLATIVA

ORDEN de 20 de diciembre de 1943 por la que se crea en León una Escuela de Capataces de Minas y Fábricas metalúrgicas.

Ilmo. Sr. : Visto el expediente de que se hará mención ;

Resultando que la Excma. Diputación provincial, excelentísimo Ayuntamiento y otros Organismos de León, interesan la creación en esta ciudad de una Escuela de Capataces Facultativos de Minas, toda vez que se trata de una de las zonas mineras más importantes de España, con gran número de obreros y por encontrarse en ella enclavadas minas de carbón que contribuyen poderosamente a la producción de este combustible tan necesario en las presentes circunstancias ;

Resultando que proponen su emplazamiento en la expresada ciudad por cuanto constituye el núcleo principal de todas las cuencas mineras, muy extendidas en la provincia ;

Resultando que, para el establecimiento del Centro docente que se solicita se cuenta con aportaciones y subvenciones de las Entidades peticionarias ;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros y la Dirección General de Minas han informado favorablemente el expediente, no obstante esta última manifiesta que el Profesorado que haya de integrar la plantilla no podrá seleccionarse entre Ingenieros de Minas que se hallen en el servicio activo

del Estado, debido al número limitado de aquéllos, por lo que el personal docente habrá de estar constituido a base de Ingenieros o Ayudantes del Cuerpo Nacional de Minas que se encuentren en la situación de aspirante o en la de supernumerario, bien entendido que, tan pronto corresponda a los nombrados el ingreso en el Cuerpo, tendrán que optar por uno u otro destino ;

Considerando que, además de los motivos expuestos que aconsejan su creación, se persigue con ello la dignificación y elevación del nivel cultural y social de los obreros mineros, que actualmente se encuentran imposibilitados de hacerlo, ya que la Escuela más próxima es la de Mieres y está desplazada de casi la totalidad de las cuencas mineras de la provincia de León ;

Considerando que, por otra parte, se resolvería la necesidad sentida por la industria de hacer frente a la escasez e inestabilidad del personal facultativo que procede de otras localidades, permitiéndose a los restantes obreros poder continuar los estudios al hacerlos compatibles con sus ocupaciones ;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer :

1.º La creación en la ciudad de León de una Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas, que dependerá, al igual que los restantes Centros de la especialidad, de este Departamento a través de la reglamentaria relación con la Escuela Especial de Ingenieros.

2.º El nombramiento del Profesorado habrá de hacerse por este Ministerio, de acuerdo con las normas vigentes para su provisión.

3.º Todos los gastos de personal y material para sostenimiento de la mencionada Escuela serán sufragados por las Corporaciones y demás Organismos solicitantes, aceptándose la donación de diez mil pesetas hecha por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros para los gastos de instalación, así como las subvenciones anuales de quince mil y diez mil pesetas aporta-

das por la Excma. Diputación y Excmo. Ayuntamiento citados, respectivamente, y la de treinta mil pesetas del Sindicato Carbonero del Norte de España, en representación de la mayoría de las Empresas afiliadas al mismo, sin perjuicio de las consignaciones que figuren en el Presupuesto del Estado.

4.º Por la Escuela Especial de Ingenieros de Minas se formulará el Reglamento por que haya de regirse el referido Centro docente.

5.º La Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.

J. IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

BIBLIOGRAFIA

LA ENSEÑANZA DE LA PINTURA, por F. Esteve Botey. — Librería Beltrán, Madrid.

La didáctica artística cuenta con un nuevo libro ilustrado con singular belleza por su autor don Francisco Esteve Botey, laureado pintor y grabador, y Catedrático de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando.

Titúlase la obra «Evocación del viejo Madrid», y consta de dos partes subtituladas «Recuerdos y Experiencias de un viejo pintor». En la primera, Esteve Botey describe, con verdadero acierto y amenidad insuperable, la iniciación de sus estudios en el romántico Camposanto de San Martín, jardín melancólico desaparecido de la fábrica en ruinas, al que dedica la mitad del libro, enlazando el interés narrativo de su intensa actuación pictórica, encaminada a despertar en la juventud nuevas y entusiasmadas actividades, como las suyas, con las Experiencias de que trata en la segunda parte, dedicada a las prácticas, desde la elección temática a la cualidad y calidad de

los materiales: colores, pinceles, aceites, barnices, preparación de los soportes, etc., convenientes a los estudios y a la producción en general.

La obra, magníficamente editada, consta de 233 páginas en 8º sobre papel ahuesado, y ostenta grabados de línea, viñetas en Offset, y 32 láminas de directo, tiradas en diferentes colores sobre couché, reproduciendo diversas pinturas al óleo, a la acuarela y aguafuertes de Esteve Botey.

EL VERANEO DEL NIÑO, VISTO POR UN MEDICO, por el doctor J. Garrido Lestache. — Editorial Magisterio Español, Madrid.

Sólo con la enunciación del título se echa de ver el extraordinario interés de la última obra del doctor Garrido Lestache, ilustre puericultor español.

En efecto, se reúnen en este pequeño volumen, de amena y fácil lectura, una serie de consejos a los padres y maestros, basados en consideraciones del más alto valor científico, acerca de

las indicaciones y contraindicaciones de los distintos lugares de veraneo, bien sea mar, montaña o llanura, según la constitución y fisiología infantiles, tan olvidadas a veces por los padres o encargados cuando de elegir el descanso o lugar de reposo se trata.

Así, en lenguaje sencillo y claro—lo que no impide, antes demuestra el valor científico de las palabras del autor—, se exponen una serie de consideraciones sobre temas tan interesantes como las características y reacción orgánica del clima de altura, la acción sedante del clima de llanura, la cura de altura, la manera de actuar del clima marino, el modo de tomar el baño de mar y la conducta a seguir después, los baños de sol y su técnica, las indicaciones de l tratamiento de aguas minerales, la influencia del calor, la vacunoterapia preventiva, etc.

El libro va ilustrado con gran número de fotografías de gran valor didáctico que refuerzan, co-

operando a grabar más distintamente los conceptos expuestos en el texto, los consejos e indicaciones del autor.

Con esta obra, el doctor Garrido Lestache demuestra, una vez más, sus altas dotes científicas y su capacidad de divulgación, ya conocida de cuantos siguen de cerca su fecunda labor en pro de la infancia doliente.

I. R.

Espíritu, pensamientos y doctrinas religiosas acerca de las verdades fundamentales de la Religión, extractados de las obras escritas por el R. P. F. G. Fáber.

En esta obra que constituye un bello tratado de Religión, resplandece, como en las demás obras de este autor, de las que está sacada, la novedad en las imágenes, llenas de gracia poética y sublimidad de pensamientos que cautivan al lector ganando su corazón para Dios, por frío o indiferente que sea.